

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO**



**EFICACIA DE LA LEY 30364 PARA REDUCIR LA  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL JUZGADO**

**CIVIL DE CASMA, PERIODO 2021-2022**

**Tesis para optar el Título Profesional de Abogado**

**Autor:**

Jara Angeles, Thalia Natali

**Asesor:**

Dr. Urcia Quispe, Manuel

**Código ORCID: 0000-0003-3965-5904**

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2023**

## INDICE GENERAL

INDICE GENERAL	I
INDICE DE TABLAS	II
PALABRAS CLAVE	III
KEY WORD	III
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD	IV
TITULO	V
RESUMEN	VI
ABSTRAC	VII
INTRODUCCION	1
METODOLOGÍA	10
RESULTADOS	11
ANALISIS Y DISCUSION	19
CONCLUSIONES	22
RECOMENDACIONES	23
DEDICATORIA	24
AGRADECIMIENTO	25
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	26
ANEXOS_Y APENDICES	30

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1: PROTEGE LA LEY 30364	13
Tabla 2: EL JUZGADO CIVIL DE CASMA CUMPLE SU ROL DE PROTECCION AL APLICAR LA LEY 30364	13
Tabla 3: MOTIVOS DEL PORQUE NO SURTEN EFECTOS LA APLICACION DE LA LEY 30364	14
Tabla 4: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	15
Tabla 5: ENTREVISTA	16

**Palabras clave:**

<b>TEMA</b>	<b>VIOLENCIA</b>
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>CIVIL</b>

**Key Word:**

<b>THEME</b>	<b>VIOLENCE</b>
<b>SPECIALITY</b>	<b>CIVIL</b>

**Línea de Investigación– OCDE**

<b>Área</b>	Ciencias Sociales
<b>Sub Área</b>	Derecho
<b>Disciplina</b>	Derecho
<b>Línea</b>	Instituciones del derecho de la persona y la familia en el sistema jurídico nacional e internacional.

# CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

## HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**Eficacia de la ley 30364 para reducir la violencia intrafamiliar en el Juzgado Civil de Casma, periodo 2021-2022**" del (a) estudiante: **JARA ANGELES THALIA NATALI**, identificado(a) con Código N° **1117100174**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **27%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 23 de agosto de 2023

UNIVERSIDAD SAN PEDRO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN  
VICERRECTOR



**NOTA:** Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

**EFICACIA DE LA LEY 30364 PARA REDUCIR LA VIOLENCIA  
INTRAFAMILIAR EN EL JUZGADO CIVIL DE CASMA,  
PERIODO 2021-2022**

## **RESUMEN**

La presente investigación denominada “EFICACIA DE LA LEY 30364 PARA REDUCIR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL JUZGADO CIVIL DE CASMA, PERIODO 2021-2022” comprende el estudio de la regulación sobre la violencia intrafamiliar, donde propone sus nuevas modificatorias para poder salvaguardar la integridad física, psicológica de la víctima, actualmente en la Provincia de Casma, se percibe muchos casos de violencia intrafamiliar dentro de las más violentadas son las mujeres.

Por lo que se ha tenido como propósito, describir la regulación de la violencia intrafamiliar, para poder responder a lo mencionado se utilizó el método de investigación dogmática jurídica y exegética, siendo una investigación aplicada, porque se utilizó tres tipos de técnicas de investigación como es el análisis documental, encuesta y entrevista, dentro de los cuales han sido aplicados con una población de abogados, y servidores judiciales de la Corte del Santa, finalmente se obtuvo como resultado de que el Juzgado Civil Permanente de Casma si es eficaz al momento de dictar sus medidas de protección, así mismo que necesita la implementación del Botón de pánico en la provincia de Casma.

## **ABSTRAC**

The present research called "Effectiveness of the law 30364 to reduce domestic violence in the civil court of Casma, period 2021-2022" includes the study of the regulation on domestic violence, where it proposes new amendments to safeguard the physical and psychological integrity of the victim, currently in the province of Casma, many cases of domestic violence are perceived within the most violated are women.

Therefore, the purpose of this study was to describe the regulation of domestic violence. In order to be able to respond to the aforementioned, the dogmatic legal, exegetical and jurisprudential research method was used, being an applied research, because three types of research techniques were used, such as documentary analysis, survey and interview, survey and interview, within which have been applied with a population of lawyers and public servants of the Court of Santa, finally it was obtained as a result that the Permanent Civil Court of Casma if it is effective when issuing their protection measures, likewise it needs the implementation of the Panic Button in the province of Casma.

## INTRODUCCION

- Antecedentes y Fundamentación Científica

- Antecedentes Internacionales

El primer antecedente que analizamos pertenece a la tesista ecuatoriana ANA VERONICA NEIRA CAMPOVERDE (2016, pág. 72) quien desarrolló la investigación titulada “La violencia a la mujer dentro del vínculo familiar, en nuestra sociedad”, donde precisa en una de sus conclusiones que la mujer es el blanco del varón donde desencadena la violencia pues no pueden hacer lo mismo en otros ambientes como en el trabajo y se inventan justificaciones para atacar a sus cónyuges. Podemos destacar que el hombre advierte en la mujer un saco de box, donde golpe a golpe, figurativamente hablando, desfogó sus tensiones.

El segundo antecedente que hemos recopilado pertenece al hermano país del Ecuador, y es desarrollada por RISKEE RENEE VERA VIVAS (2014, págs. 100-101), su tesis lleva por título: “Violencia intrafamiliar: las medidas de amparo y el principio de contradicción”, donde concluye que garantizar el principio de contradicción y la tutela jurisdiccional efectiva es necesario que se cumpla con la notificación a la contraparte y así mejorar los procesos que traten hechos delictivos relacionados a la violencia familiar.

El tercer antecedente se desarrolló en España y fue realizada por GLORIMAR SOTO ROMERO (2013, págs. 347-350) quien nombró su investigación “El estado como garante de los derechos fundamentales de las mujeres en Venezuela bajo el marco de la nueva Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”, donde precisa en una de sus conclusiones que en Venezuela, el 80% de las personas entrevistadas indica no conocer la ley y que solo saben algunas referencias y que en cuanto a los hombres el 60% indicaron no conocer la ley.

El cuarto antecedente se tiene a la tesista ecuatoriana CARRASCO MIRANDA PATRICIA DEL ROCIO (2014, pág. 161) donde su tesis lleva por título: “La vulneración de los derechos humanos de la mujer víctima de violencia de género según el marco constitucional y legal”, donde concluye que la violencia intrafamiliar es un

problema que las autoridades deben resolver por medio de estrategias adecuadas que permitan que la juventud adolescente e infantil puedan tener una verdadera familia.

Como quinto antecedente nos encontramos con la tesista de Guatemala, MORALES DIAZ KRISTELL ALEJANDRA (2011, pág. 61) donde su tesis lleva por título: “Prevención de la violencia contra la mujer, ¿una solución administrativa o legislativa?”, donde en uno de sus recomendaciones nos precisa que los agravantes de violencia familiar deben ser analizadas en función de las circunstancias entre la víctima y el agresor por eso se recomienda el apoyo legal de manera gratuita a la víctima y a su familia.

➤ Antecedentes Nacionales

En nuestro país, el primer antecedente se obtuvo de los cusqueños ALCAZAR LINARES ALCIRA Y MEJIA ANDIA LIHOTZKY (2017, pág. 258) que lleva por nombre su título: “Eficacia de los mecanismos incorporados por la ley 30364 para proteger a las mujeres víctimas de violencia análisis de expedientes de los juzgados de familia de cusco diciembre-2015”, en el cual en su segunda conclusión nos dice que las medidas de protección son eficaces dado que se dictan 72 horas después de haber ingresado la denuncia.

El segundo antecedente pertenece a la tesista puneña PAMELA YHOSELY CALISAYA YAPUCHURA (2017, p. 114) donde su tesis lleva por título: “Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre de 2016 en el marco de la ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, donde concluye que son idóneas porque el juez de familia las otorga para proteger de manera preventiva la víctima y de ese modo evite que vuelva a sufrir actos de violencia del agresor.

➤ Antecedente local:

Como primer antecedente se tiene a la tesista KARIN DEL ROCIO ALVARADO DEPAZ (2018, pág. 85), donde su tesis lleva por título: Aplicación de la ley 30364 en

los índices de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Casma - 2018, en la cual en su segunda conclusión nos dice que la aplicación de la ley para erradicar la violencia no garantiza que en la ciudad de Casma los índices de violencia se reduzcan porque no se cuenta con medios adecuados para proteger a la víctima de sus agresores.

#### Fundamentación Científica:

En el año 2020, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, dispuso que la creación del Texto Único Ordenado de la Ley 30364, la misma que se ha dedicado a prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar. Esta perspectiva, quizá difícil de entender a simple vista, se desarrolla mediante procedimientos establecidos por la norma y políticas que se han implementado incluso desde antes de la entrada en vigencia de la Ley en comento.

Bajo esta perspectiva, la erradicación se realiza mediante la aplicación de políticas dirigidas a destruir los mandatos de la masculinidad, del trabajo conjunto de los profesionales del programa aurora, actuando como un grupo multidisciplinario y orgánico, que enfrenta el problema desde perspectiva de la mujer y del hombre, en cualquiera de sus ciclos de vida.

La labor de sanción está a cargo de los fiscales y jueces del área penal, donde se busca la efectiva sanción, razón por la cual, las sanciones de delitos como agresiones son efectivas, y donde no aplica la excusa absolutoria.

Por último, la labor de prevención, la cual actúa de modo tardío, pues se efectúa desde la denuncia de violencia, pero que busca prevenir nuevos hechos dentro de un contexto especial, o dicho de otro modo, aplicado a un caso en concreto o específico.

Esto último es el objeto del trabajo, y hemos advertido que los juzgados han tenido una ardua labor por lo dispersa de la legislación, y que ello recién fue solucionado en el 2020 con la adopción de un Texto Único Ordenado. Existen, además, grandes diferencias, dado que, a comparación de la otra ley, no se trataba de manera amplia referente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, hoy en día el Estado ha puesto mayor atención respecto de cómo poder erradicar con estas

acciones violentas ante las mujeres que con el pasar de los días incrementa el porcentaje de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

MARCO NORMATIVO. - Son los siguientes:

Constitución Política del Perú. - En los artículos 1 y 2 inciso 1 de la Constitución Política del Perú, donde nos refieren que la finalidad máxima del Estado Peruano es la defensa de las persona y respeto irrestricto de su dignidad, ello implica que toda persona puede exigir el respecto a su integridad moral, psíquica y física, y el Estado asegurar su cumplimiento.

El TUO de la Ley N. 30364.- De esta referida ley, en su artículo 1, nos precisa cual es el objetivo que tiene la presente Ley N.º 30364, donde señala que la referida tiene por objeto “prevenir” es decir, evitar que sucedan nuevos casos de violencia, “erradicar”, es decir, desaparecer los actos de violencia, y además, “sancionar” los actos de violencia que sucedan, las cuales pueden suceder en ambientes públicos o privados, y teniendo en cuenta la edad de la víctima y su situación de vulnerabilidad. (Normas, 2015, pág. 1)

Decreto Supremo N.º 005-2022-MIMP.- En el decreto que se comenta en esta ocasión tiene por finalidad derogar la ley 30364 en atención a los artículos 6 y 8 de la misma. (El Peruano, Mujer y poblaciones vulnerables, 2022, pág. 2)

Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009 -2015.- El Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer para el período 2009-2015 recepciono los aprendizajes del anterior periodo, que fue desde el 2002 al 2007, con la mira de mejora en cuanto a la intervención estatal en todos los niveles de gobiernos, pero con el apoyo de la sociedad. (Gobierno de Perú, 2009).

Ley N.º 28983.- En su Artículo 1 se indica que la ley en mención tiene por objeto establecer políticas y un marco normativo en todos los niveles de gobierno para garantizar que mujeres y hombres ejercen sus derechos en igualdad y sin ninguna clase de discriminación. (Presidente de la Republica, pág. 1).

Plan Nacional de igualdad de Género 2012 – 2017.- Mediante este plan, que tiene por siglas PLANIG, tiene por objeto transversalizar la concepción de género en gobiernos

locales regionales y nacionales. (Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, pág. 13)

Decreto Supremo N.º 008-2016-MIMP.- Este decreto supremo por objeto rediseñar los patrones socioculturales que generan relaciones desiguales y jerárquicas que promueven una violencia de género. (El Peruano, pág. 10).

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y radicar la violencia contra las mujeres BELEM DO PARA. - Es un instrumento internacional firmado en Brasil que brinda los principales lineamientos para la atención de la violencia de género.

- Justificación de la investigación

La presente investigación se justifica a partir de la existencia de la LEY N.º 30364 que especifica claramente sobre la prevención, la sanción y sobre erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar donde el Juzgado Civil Permanente aplica esta ley en la ciudad de Casma, consecuentemente a diario se ve la violencia contra la mujer, un acto generado por su pareja, lo que se quiere buscar con esta investigación es realizar un aporte teórico y práctico donde se permita ver que si realmente el Juzgado Civil Permanente de Casma logra la eficacia procesal con su dictamen de las medidas de protección o si existe alguna variable donde pueda garantizar mejor la eficacia procesal dentro de este módulo de Justicia, porque con la presente ley de violencia contra la mujer resulta de una manera beneficiosa ya que de esta forma el Estado está garantizando un gran avance por erradicar la violencia intrafamiliar, pero resultaría más beneficioso para el propio Juzgado Civil Permanente que la CSJS es decir la central le implementen el BOTÓN DE PANICO para que de esa manera se tengan un mejor control con respecto a la disminución de la violencia intrafamiliar en la provincia de Casma.

- Problema

En las últimas tres décadas la humanidad ha reconocido como mayor fuerza la problemática de la violencia contra la mujer como salud pública donde causar daño a una mujer implica una violación a sus derechos.

La violencia intrafamiliar dentro de un hogar se expresa como cualquier acción o conducta que causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que producto de ello se aprovecha el agresor para poder atacar a su víctima dado que le ha dado la confianza de su persona.

Según la reciente Encuesta Demográfica y de salud Familiar – ENDES -2018, elaborado por el INEI.- El 63.2% de las mujeres han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja en el 2018. Así mismo siendo la zona andina sur de donde se produce el mayor número de mujeres que han sido víctima de algún acto de violencia por parte de su pareja, se está hablando de los departamentos de Huancavelica, Cusco y Puno. La encuesta revela una mayor incidencia de violencia en mujeres con nivel educativo secundario 69,4% y que residen en zonas urbanas 63,3%.

Entonces podemos precisar que en el Perú existe muchos índices de violencia familiar, es un problema que durante años ha persistido en la sociedad, más aún en la provincia de Casma, donde la violencia contra el género femenino es un fenómeno social que crece con el pasar de los días hasta incluso que la mujer tenga que ser vista maltratada física y psicológicamente en su entorno familiar, es por ello que con la aplicación de la Ley N° 30364 el Juzgado Civil Permanente de Casma nos mostrara de qué forma obtienen la eficacia procesal a través de sus resoluciones donde se dictan las medidas de protección para la agraviada y la sanción contra los agresores.

#### ➤ Enunciado del Problema

¿Garantiza el Juzgado civil permanente de Casma, la eficacia procesal sobre la reducción de los índices de violencia intrafamiliar durante los años 2021-2022?

- Conceptualización

¿Qué es la violencia?

Según el tesista Romero Herrera Geyner Franklin (2018); "Precisa en su obra la violencia en la familia la relación de pareja, aspectos sociales, psicológicos y jurídicos donde señala que la violencia es un gran fenómeno que casi siempre circula sobre nuestro entorno pero mayormente casi naturales ya que esta puede ser considerada por

una fuerza abierta u oculta, con el fin de tener a su víctima dentro de ese entorno violento" (pág. 6).

¿Qué es la violencia intrafamiliar?

Según Gallardo Echenique (2015, pág. 9) la violencia intrafamiliar viene a ser un fenómeno antiguo que no solía mencionarse debido a que era considerado un tabú sin embargo en nuestros días tal concepción se relativizó y se puede acudir a las comisarías sin ningún problema y denunciar hechos de violencia intrafamiliar.

Definición de Violencia contra la mujer. - El artículo 5° de la Ley N.º 30364, define la violencia contra el género femenino. Tal artículo indica que cualquier conducta que produzca la muerte daños o sufrimiento de tipo físico sexual o psicológico a una mujer por su condición tanto en el ámbito privado como público. Se entiende por violencia contra las mujeres:

- a) Las conductas que acontecen dentro de la familia unidad doméstica donde el agresor comparte o ha compartido el mismo domicilio que la mujer, En estos casos puede existir violaciones, maltratos físicos, abusos sexuales o psicológicos.
- b) Las conductas que sucedan dentro de la comunidad y que son cometidas por cualquier persona. Se consideran muchas conductas como el secuestro, la prostitución forzada, el acoso sexual entre otras.
- c) La conducta que es generada por agentes estatales, donde sea que ocurra.

El artículo 6° de la Ley N.º 30364, define la violencia contra los miembros de una familia como la conducta que produzca la muerte, físico sexual, psicológico y que tales padecimientos sucedan en el marco de una relación de confianza, poder o de un integrante de un grupo familiar hacia otro.

Definición de violencia contra los integrantes del grupo familiar.- De acuerdo a Romero Herrera (2018, pág. 15) en el artículo 6 de la ley 30364 se define de manera categórica qué es la violencia familiar. En el referido artículo se nos aclara que tal violencia viene a ser cualquier conducta que produzca la muerte o que cause padecimientos físicos, psicológicos o sexuales a una mujer o algún integrante del

grupo familiar dentro de un contexto de confianza o poder, también de parte de un miembro de la familia hacia otro.".

Tipos de Violencia Familiar. - Conforme lo establece cada literal del artículo 8 de la ley 30364 existen cuatro tipos de violencia que a continuación pasaremos a describir. Tales artículos son:

Violencia Física. - Esta violencia viene a ser toda conducta que cause daño a la integridad corporal o a la salud de la víctima, pudiendo considerarse como violencia física la privación de necesidades básicas que generen daños corpóreos o que sean capaces de generarlos, bien los denominados maltratos por negligencia, entre otros. (Normas, 2015).

Violencia Psicológica. - Este tipo de violencia viene a ser toda conducta dirigida al control o aislamiento de una persona en contra de su voluntad para poder humillarla y causarle de tal modo daños psicológicos o psíquicos. Sobre este último, sucede cuando se altera algunas funciones mentales o capacidades de una persona producto de un hecho de violencia familiar. (Normas, 2015).

Violencia Sexual.- Este tipo de violencia viene a ser toda acción sexual que se dirija contra una persona sin su consentimiento donde podemos incluir la exposición de material sexual en soportes de video o fotos que pueden vulnerar la manera en la que una persona ejerce su sexualidad. (Normas, 2015).

Violencia Patrimonial y económica. - También se considera como violencia familiar a aquellas conductas que causen menos cabos a los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona donde podemos advertir las siguientes situaciones:

- Turbar la posición, tenencia o propiedad de los bienes de la víctima.
- Causar la pérdida, destrucción o sustracción, también la apropiación indebida de objetos o la retención de los mismos los cuales son propiedad de la víctima o están bajo su custodia.
- Cuando se limita los recursos económicos dirigidos a privar los medios indispensables para que una persona pueda vivir de manera digna así como evitar el cumplimiento de alguna obligación alimentaria.

- Limitar los ingresos laborales y causar que la víctima perciba un salario menor ante una tarea igual desarrollada dentro de un mismo ambiente de trabajo. (Normas, 2015).

Principios rectores. - En la presente ley para erradicar la violencia contra las mujeres, en su artículo 2 el estado opto por esta medida toda vez que no se podía disminuir los casos, porque dentro de ello considero los siguientes principios:

- Principio de igualdad y no discriminación.- El estado garantiza la igualdad entre hombres y mujeres prohibiendo toda clase de discriminación que se cause por sexo y que tenga la finalidad manchar los derechos de las personas. (Normas, 2015).
- Principio del Interés Superior del Niño.- Implica que toda decisión tomada por instituciones públicas o privadas deben tener en consideración el interés superior del niño en cada una de sus decisiones. (Normas, 2015).
- Principio de la debida diligencia.- Implica que el estado adopta una política orientada a prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres de manera diligente y rápida y sancionar a todo funcionario que no cumpla con tal principio. (Normas, 2015).
- Principio de atención inmediata y oportuna.- Implica la actuación rápida respecto a los hechos materia de investigación, exigiendo formalidades innecesarias. (Normas, 2015).
- Principio de sencillez y oralidad.- Quiere decir que los procesos de violencia familiar se realizan con el mínimo formalismo, con espacios amigables para las víctimas. (Normas, 2015).
- Principio de razonabilidad y proporcionalidad. - El juez o el fiscal deben evaluar la relación proporcional que subyace entre las medidas de protección que se van a imponer y la afectación causada a la víctima. Para ello, tendrá en cuenta las circunstancias del caso, y que las medidas se ejecuten de acuerdo a los ciclos y tipos de violencia. (Normas, 2015)

Estereotipos de Género.- Según la Casación N.º 851 – 2018- PUNO, a fojas 7.2 y 7.3 refiere que por la condición de mujer se identifica el quebrantamiento de algún estereotipo de género, en contexto de discriminación contra esta, (...) dentro de ellas

menciona la siguientes: i) la mujer es propiedad del varón, ii) la mujer se encarga del cuidado de los hijos y del hogar, iii) la mujer sólo da placer sexual, iv) Debe ser recatada en lo sexual, v) la mujer debe ser femenina y sumisa pues no puede cuestionar al hombre.

¿Qué medidas de protección brinda la Ley N.º 30364?

Dentro de la ley 30364 el artículo 22 indica las siguientes medidas de protección que se pueden tomar: i) Retirar al que causa la agresión del domicilio, ii) Impedir que el agresor se acerque a la víctima, iii) Prohibir la comunicación entre el agresor y la víctima, iv) Prohibir el porte de armas, esto en coordinación con SUCAMEC, v) Inventario de bienes y por ultimo vi) Cualquier otra que resulte necesaria para proteger la integridad de la víctima o de sus familiares (Normas, 2015).

- **Hipótesis**

El juzgado Civil Permanente de Casma Garantiza la eficacia procesal y la aplicación de la Ley N.º 30364 a través de las medidas de protección dentro de sus resoluciones para salvaguardar la integridad física y psicológica de la persona agraviada

- **Objetivos**

Objetivo General: Identificar si la aplicación de la Ley N.º 30364 en el Juzgado Civil Permanente de Casma garantiza la reducción de violencia intrafamiliar durante los años 2021 -2022

Objetivos Específicos:

- Indicar la reducción de denuncias sobre violencia intrafamiliar en el Juzgado Civil Permanente de Casma durante los años 2021 – 2022.
- Analizar si son eficaces las medidas de protección que nuestra Ley N° 30364 contempla sobre la protección que debe tener la víctima.

## **METODOLOGÍA**

- **Tipo y Diseño de Investigación**

Tipo de investigación: La presente investigación es dogmática, exegética y aplicada.

- Es dogmática porque se recurre a la doctrina nacional y extranjera para analizar las posiciones de diversos autores que explican sobre la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
- Es exegético porque se analiza la Carta Magna, Decretos legislativos, Leyes, así como también legislaciones extranjeras.
- Aplicada

Diseño de Investigación. - Es una investigación no experimental de corte transversal. No experimental porque no se manipula o modifica la variable en estudio y transversal porque los datos lo hemos tomado en un momento dado.

- **Población y Muestra**

Población. - Abogados de familia, magistrados, especialistas o secretarios judiciales, fiscales y el CEM de la provincia de Casma, asimismo los exp. Del JCP.

Muestra. - 1 magistrados, 2 secretarios judiciales y 2 especialistas judiciales, fiscales de Familia, representantes del CEM de la Provincia de Casma asimismo los abogados de familia de la misma ciudad.

- **Técnica e Instrumentos de Investigación**

- Técnica: Análisis documental, encuesta y entrevista

- Instrumento: Análisis de contenido, cuestionario de encuesta y cuestionario de entrevista.

Procesamiento y análisis de la información. - Para el proceso o tratamiento de los datos se utilizó el Excel para construir la base de datos, posteriormente para el proceso y el cálculo. Así mismo el procesamiento y análisis de la información del presente trabajo de investigación se realizó en el software de Word del Microsoft Office 2019.

- **RESULTADOS**

En una indagación en los pasillos de la Corte Superior de Justicia del Santa se ha podido advertir que desde el año 2021 al 2022 se registraron 1632 expedientes de

violencia, por lo que podemos tener una idea de la magnitud de hechos de violencia en la ciudad de Casma,

En el año 2021, se registraron 843 denuncias, mientras que el año 2022 se registraron 789 denuncias. Por lo tanto, se advierte que hay una tendencia positiva, pese a lo alarmante de los números, se observa una reducción de los casos de violencia en 54 casos. Estos resultados fueron extraídos del Juzgado Civil Permanente de Casma, espacio donde se viene desarrollando esta investigación.

Como se ha podido advertir, tal reducción se ha producido en todos los tipos de violencia familiar que pueden ser analizados. Los datos obtenidos se reflejan de la siguiente manera:

- En cuanto a la violencia física, en el 2021 se obtuvo el resultado de 350 casos, mientras que en el 2022, se obtuvo 340, lo que genera una diferencia de 10 casos.
- En cuanto a la violencia psicológica, en el 2021 se obtuvo el resultado de 333 casos, mientras que en el 2022, se obtuvo 310, lo que genera una diferencia de 23 casos.
- En cuanto a la violencia sexual, en el 2021 se obtuvo el resultado de 110 casos, mientras que, en el 2022, se obtuvo 100, lo que genera una diferencia de 10 casos.
- En cuanto a la violencia económica, en el 2021 se obtuvo el resultado de 50 casos, mientras que, en el 2022, se obtuvo 39, lo que genera una diferencia de 11 casos.

Ahora bien, con estos resultados podemos empezar el trabajo de análisis de los resultados que hemos obtenido producto de la aplicación del instrumento. Siendo importante recordar que nuestros objetivos se orientan a verificar si la aplicación de la Ley 30364 implica una reducción en los casos de violencia familiar.

Entonces, nuestra primera pregunta se denominó “Según su opinión ¿Las medidas de protección de la Ley 30364 realmente protege y garantiza el derecho a su integridad física, psicológica y sexual de los derecho de la víctima?”

Los resultados obtenidos fueron:

<b>Resultados (Alternativas/encuestas)</b>	
<b>Si protege</b>	10 personas (50%)
<b>Solo en casos de un conocido</b>	1 persona (5%)
<b>Siempre protege</b>	1 persona (5%)
<b>No protege</b>	8 personas (40%)

Tabla 1: PROTEGE LA LEY 30364

Se puede advertir que la mayoría de las personas opinan que si brinda protección las medidas de la Ley 30364, sin embargo, un sector fuerte de los evaluados rotundamente dijeron que lo protege.

Luego, nuestra segunda pregunta se denominó “¿El juzgado civil de Casma realmente cumple con su rol de protección al aplicar las medidas de protección de la Ley 30364 a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar?”

Los resultados obtenidos fueron:

<b>Resultados (Alternativas/encuestas)</b>	
<b>Si cumple</b>	17 personas (80%)
<b>En algunos casos cumple</b>	3 persona (15%)
<b>Siempre cumple</b>	1 persona (5%)
<b>No cumple</b>	0 personas (0%)

Tabla 2: EL JUZGADO CIVIL DE CASMA CUMPLE SU ROL DE PROTECCION AL APLICAR LA LEY 30364

En esta ocasión, se advierte que el 80% de personas indica que el juzgado de Casma si cumple con su rol, y el 5% manifestó enfáticamente que siempre cumple. Ninguna persona dijo que no cumple, y solo el 15% manifestó que en algunos casos cumple, esto refleja la confianza en las autoridades de Casma.

Luego, nuestra tercera pregunta se denominó “Según usted ¿Cuál cree que son los factores por los que la aplicación de la Ley 30364 no está surtiendo efectos positivos para reducir la violencia intrafamiliar en la provincia de Casma?”

Los resultados obtenidos fueron:

<b>Resultados (Alternativas/encuestas)</b>	
<b>La norma no responde ante la necesidad de la víctima</b>	5 personas (25%)
<b>No existe mecanismos de protección para llegar a los sectores vulnerables</b>	7 personas (40%)
<b>Falta de eficacia procesal por parte del sistema judicial</b>	2 persona (10%)
<b>Falta de política-victima</b>	5 personas (25%)

*Tabla 3: MOTIVOS DEL PORQUE NO SURTEN EFECTOS LA APLICACION DE LA LEY 30364*

La mayoría de encuestados afirma que no existen mecanismos de protección para sectores vulnerables, mientras que el 25% de los encuestados responden que la norma no atiende la necesidad de la víctima. Después, en el mismo porcentaje de 25% las personas indicaron que falta de política-victima provoca efectos no positivos producto de la aplicación de la Ley 30364 mientras que el 10% indican que el problema se encuentra en el proceso mismo.

Por último, nuestra cuarta pregunta se denominó “¿Qué acciones cree usted que debe utilizar el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para poder salvaguardar a las víctimas de sus agresores y reciban la debida protección por parte del Juzgado?”

Los resultados obtenidos fueron:

<b>Resultados (Alternativas/encuestas)</b>	
<b>Implementa un botón de pánico en todas las regiones, provincias y distritos</b>	12 personas (60%)
<b>Integrar las juntas vecinales, serenazgos, etc</b>	0 personas (0%)
<b>Hacer campañas sobre violencia intrafamiliar</b>	4 persona (20%)
<b>Impulsar programas de prevención de violencia intrafamiliar</b>	4 personas (20%)

*Tabla 4: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES*

La mayoría de las personas indican que la implementación de un botón de pánico sería la mejor opción que puede implementar el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la segunda y tercera opción sería realizar campañas de violencia familiar e impulsar programas de prevención de violencia familiar.

Es importante mencionar que la recopilación de estos datos se realizaron sobre abogados, jueces y fiscales de familia, pero se guardaran en reserva sus datos personales para no vincularlos con posibles resoluciones de casos en concreto más adelante.

Ahora, en torno a la entrevista a profundidad realizada, podemos apreciar que se han desarrollado distintas preguntas, sobre las cuales hemos encontrado diferentes respuestas, por lo tanto, será necesario codificar las respuestas que nos han brindado y con ello, poder tabular lo que nos han referido los entrevistados, sin perder de vista que los datos de las personas que nos han proporcionado información se mantendrá en reserva.

Las preguntas que han sido respondidas se pueden representar en el siguiente cuadro:

Tabla 5: ENTREVISTA

ENTREVISTADOS	¿Considera usted que la Ley N.º 30364 resulta idóneo su aplicación para reducir la violencia intrafamiliar en la provincia de Casma?	En razón a su experiencia: ¿Es eficaz los programas u eventos implementados por el Estado a través de la Ley N.º 30364 para confrontar la violencia intrafamiliar en la provincia de Casma?	Según su opinión: ¿Considera usted que el Juzgado Civil Permanente de Casma realmente necesita el apoyo constante de la Policía Nacional del Perú para erradicar con la violencia intrafamiliar?	Según su opinión: ¿Es eficaz el juzgado Civil Permanente de Casma al dictar sus medidas de protección para los sectores vulnerables, así como salvaguardar la integridad física, psicológica y sexual de las personas afectadas por algún acto de agresión dentro del vínculo familiar?	Según su opinión: ¿Las medidas de protección de la Ley N.º 30364, realmente protege y garantiza el derecho a su integridad física, psicológica y sexual los derechos de la víctima?	En razón a su experiencia: ¿Resulta necesario la implementación del Botón de Pánico en el Juzgado Civil Permanente de Casma para poder disminuir la violencia consecutiva por parte de las personas agresoras hacia su víctima? ¿Por qué?
1	Si lo considero teniendo en cuenta el alto índice de denuncias por violencia familiar que existen, los mismos que van en aumento.	Bueno a mí parecer faltaría más eventos o capacitaciones para el personal policial y difusión en los medios de comunicación para conocimiento de la población.	Si, por cuanto se está considerando su condición y teniendo en cuenta por la situación que pasamos del covid 19 se prescinde la audiencia, y se está dictando las medidas de protección con los informes que obran.	Claro que es necesario y no solo de la Policía Nacional del Perú, sino el Centro de Emergencia Mujer, por cuanto la PNP no se va dar abasto solo para hacer la obligación correspondiente.	Si, por cuanto solo basta los informes psicológicos o el informe médico para poder emitir las medidas de protección y diligenciar los oficios correspondientes.	Ese Botón de Pánico sería más efectivo para la PNP por cuanto ellos podrían brindar la ayuda inmediata a la persona agraviada, diferente con el poder judicial que tendría que comunicar el hecho a la PNP.
2	Si, por cuanto es una norma que resuelve en corto tiempo los casos de violencia familiar, dictando medidas de protección a favor de la víctima.	Si, toda vez que estos programas u eventos ayudan a la población a que este mejor informada respecto a los temas de violencia familiar, y así contribuir a que los casos de violencia se reduzcan.	Si por cuanto resuelve las denuncias en corto tiempo dictando medidas de protección en beneficio y protección de las víctimas, imponiendo al o la denunciada a que se abstenga de seguir ejerciendo violencia.	Si por cuanto la PNP es de gran ayuda para que se den cumplimiento estas medidas de protección, previniendo así que las víctimas estén inmersas en delitos en su contra.	No, garantiza en sí pero de alguna u otra forma previene más actos de violencia, por cuanto ya el ministerio Publico evaluara si formaliza o no la denuncia.	Si, toda vez que con la implementación de ese botón de pánico ayudaría a que las víctimas pongan de conocimiento de manera acelerada si son víctimas de violencia familiar.
3	No, la ley 30364 no está cumpliendo con el objetivo planteado que es prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer en todos sus tipos toda vez que se puede apreciar a través de los diferentes medios informativos la población de denuncias relacionadas cometidas en contra de las mujeres.	No, porque no llegan a concientizar a las personas a no seguir violentando a las mujeres.	Si, por cuanto a través de las medidas de protección es un alto al agresor de seguir cometiendo dicho ilícito penal frente a la agraviada dando un sustento para que le puedan hacer caso por la Comisaria de Casma.	Si, a fin de proteger y salvaguardar la integridad física y psicológica de las personas más vulnerables (mujeres en bajos recursos).	Sí, porque es como una advertencia al agresor de no seguir maltratando a su víctima y por temor de ser detenido e ir preso deja de agredir.	Es muy necesario, por cuanto no sabemos cuál pueda ser la reacción de un agresor y el fin de evitar futuros feminicidios resulta importantísimo su implementación.

En cuanto a la primera pregunta, la cual ¿Considera usted que la Ley N° 30364 resulta idóneo su aplicación para reducir la violencia intrafamiliar en la provincia del Casma?

Sobre ello, podemos codificar en dos posibles alternativas, en un “Si” y en uno “No”, sobre quienes dos de los entrevistados indicaron que su aplicación SI reduce la violencia intrafamiliar en la Provincia de Casma, mientras que uno indico lo contrario.

De los que respondieron que SI, destacan dos características, la primera, que existen denuncias y que están pueden seguir creciendo, y la segunda es que la aplicación del proceso de prevención es rápido. Mientras quien dijo que NO la Ley no cumple con sus objetivos, el cual es prevenir, erradicar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Respecto a la segunda pregunta, la cual ¿Es eficaz los programas y eventos implementados por el Estado a través de la Ley 30364 para confrontar la violencia intrafamiliar en la provincia de Casma?

Sobre ello, podemos codificar en dos posibles alternativas, en un “Si” y en uno “No”, sobre quienes dos de los entrevistados indicaron que su aplicación NO porque aún hay mucho por hacer para reducir la violencia intrafamiliar en la Provincia de Casma, mientras que uno indico lo contrario.

Quien respondió que SI, porque brindar información a las personas genera que sepan nuevas cosas del tema y así se reduzcan los casos. Mientras quienes dijeron que NO afirman que no se realizan capacitaciones, y que tales deben enfocarse en la policía y por medio de los canales de comunicación, como la televisión o la radio.

Sobre la tercera pregunta, la cual ¿Considera usted que realmente el Juzgado Civil Permanente de Casma necesita el apoyo de la PNP para erradicar la violencia intrafamiliar?

Sobre ello, podemos codificar en dos posibles alternativas, en un “Si” y en uno “No”, sobre lo cual, tres de los entrevistados indican que SI.

Respecto a los que dijeron que SI, quienes fueron todos, destacan que en tal labor debe apoyar el CEM, y además, que su labor apoya a la reducción de delitos y a salvaguardar la integridad de los afectados.

En lo relacionado a la cuarta pregunta, la cual ¿Es eficaz el juzgado civil permanente al dictar sus medidas de protección para los sectores vulnerables así como salvaguardar la integridad física, psicológica y sexual de las personas afectadas por algún acto de agresión dentro del vínculo familiar?

Sobre ello, podemos codificar en dos posibles alternativas, en un “Si” y en uno “No”, sin embargo, absolutamente todos los entrevistados indicaron que SI es necesario el apoyo policial.

Todos los entrevistados destacan que las denuncias es el medio por el cual los juzgados toman conocimiento, además, que la evaluación rápida, sumada a una evaluación mucho más veloz a causa del Covid 19, genera que se dicten medidas que pongan un acto a los hechos de violencia.

En cuanto a la quinta pregunta, la cual ¿Las medidas de protección de la Ley 30364 realmente protege y garantiza el derecho a la integridad física, psicológica y sexual de los derechos de las víctimas?

Sobre ello, podemos codificar en dos posibles alternativas, en un “Si” y en uno “No”, sobre quienes dos de los entrevistados indicaron que su aplicación SI reduce la violencia intrafamiliar en la Provincia de Casma, mientras que uno indico lo contrario.

De los que respondieron que SI, destacan que es una advertencia al agresor para que cese los actos que comete, además, que con los informes psicológicos se puede reducir dictar las medidas de protección, mientras quien dijo que NO afirmo que si bien ayuda, aún está pendiente la calificación del Ministerio Público.

En cuanto a la última pregunta, la cual ¿Resulta necesario la implementación del botón de pánico en el Juzgado Civil Permanente de Casma para poder disminuir la violencia consecutiva por parte de las personas agresoras hacia su víctima? ¿Por qué?

Sobre ello, podemos codificar en dos posibles alternativas, en un “Si” y en uno “No”, sobre quienes todos los entrevistados indicaron que su aplicación SI sería necesario la implementación del botón de pánico.

Todos los entrevistados destacaron que con ello se evitaría la comisión de nuevos delitos luego de la denuncia y que al comunicarse de modo directo con la comisaria, se podría actuar de manera más rápida.

- **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN**

Luego de haber realizado el análisis de los resultados conforme se vio en el trabajo en la sección anterior corresponde que analicemos en esta parte cada uno de las respuestas que se han mencionado conjuntamente con los aspectos normativos y teóricos incorporados al presente trabajo de investigación Y de esa manera poder obtener una adecuada discusión que concluya la tesis expuesta en esta ocasión. Nuevamente no podemos perder de vista que se trata como objetivo en este trabajo de investigación la reducción de los casos de violencia familiar con la aplicación de la ley 30364. Sobre la cual se han establecido preguntas y se han obtenido respuestas en función a que entre los años 2021 y 2022 se ha reducido 54 casos de violencia familiar.

Sin embargo, antes debemos mencionar que el trabajo que se realiza a raíz de la 30364 se desarrolla mediante tres enfoques completamente distintos pero complementarios entre sí pues con toda claridad advertimos que el rol de prevención recae sobre los juzgados de familia, juzgados de paz letrado o juzgados civiles permanentes como en este caso según corresponda a la localidad donde se encuentre tales magistrados. Mientras que el rol de sanción lo desarrollan los juzgados penales los fiscales penales al perseguir los delitos de agresiones contra la violencia familiar y el Ministerio de la mujer es el encargado de implementar las políticas que buscan erradicar la violencia intrafamiliar.

Sobre ello he podido conocer de cerca que el Ministerio de la mujer busca trabajar con hombres y con mujeres para reducir los actos de violencia a partir de la desconstrucción de los mandatos de la paternidad y de la identificación de micromachismos que están implementados en hombres y mujeres, la lógica es sumamente sencilla pero el trabajo es sumamente difícil toda vez que al desconstruir los preceptos sociales de lo que debe ser una mujer se evitará actos de violencia que se motiven en el género ante el incumplimiento de algún estereotipo pero este cambio es realmente complicado.

Teniendo esto en cuenta cuando el Ministerio de la mujer realiza esas actividades a veces canalizan casos y así mismo cuando realizan tales actividades promueven las denuncias de los casos por lo tanto si tenemos en cuenta que tales denuncias son los que generan los procesos en los juzgados y en las fiscalías se podrá advertir que a mayor número de denuncias mayor será la eficacia de la ley 30364 dado que la misma diseña un modelo de proceso para la violencia familiar uno que como se ha visto de las entrevistas es sumamente rápido y otorga medidas de protección adecuadas para salvaguardar la integridad física psicológica y sexual de la víctima. Por lo tanto la denuncia como acto postulatorio del proceso de violencia familiar viene a ser el corte del ciclo de violencia y No necesariamente la reducción de casos será lo ideal toda vez que los hechos de violencia usualmente son producidos en ambientes cerrados con escasez probatoria en cuanto a los testigos que pueden presenciar estos hechos y como tal muchos actos como esos quedan en el anonimato y la promoción de denuncias tanto por la víctima como por otros que puedan presenciar actos de violencia resulta ser un mecanismo adecuado para que el estado intervenga y pueda Cesar los actos de violencia.

No obstante al advertir que existe una reducción en los casos de violencia familiar en la localidad de Casma de 54 casos entre el año 2021 al 2022 no podemos decir que la ley 30 364 no se está aplicando de manera eficaz sino todo lo contrario pues producto de las entrevistas nos hemos podido dar cuenta que las personas confían en la aplicación de la ley 30364 por parte de las autoridades de la ciudad de Casma y ello es un factor importante de cara al análisis que se realiza en esta parte del trabajo dado que sin esa confianza en las autoridades difícilmente las personas recurrirían a las denuncias y sin esa confianza en las autoridades las personas buscarían otros medios para poder Cesar actos que las puedan afectar los cuales pueden ir desde suicidios hasta tomar medidas de violencia que cesen las actitudes del agresor.

Sin embargo eso no parece ser el caso de casma donde los entrevistados han aprobado y avalado el trabajo que vienen realizando los funcionarios que se dedican a los temas de violencia familiar y que como tal refleja una actitud positiva a denunciar actos de violencia familiar cuando sucedan por lo tanto la reducción advertida en la ciudad de

casma obedece sin lugar a dudas a una reducción de hechos de violencia producto de la ley 30364 y si bien aún los números son altos teniendo en cuenta la dificultad de la tarea encomendada al CEM a la policía a la fiscalía y al poder judicial representa un gran avance para mitigar los efectos de la violencia familiar en la mayor medida posible.

La ley 30364 no solamente ofrece medidas de protección sino también ofrece otros mecanismos para enfrentar la violencia familiar como la flagrancia delictiva que está descrita de manera explícita en la ley bajo comentario y que también sirve como medio intimidatorio para aquellos que deseen cometer actos de violencia al saber que existe una adecuada protección por parte de las autoridades que se encargan de ver actos de violencia familiar.

Entre esas adecuadas acciones que toman los encargados de ver actos de violencia familiar podemos destacar la labor de la policía cuando se enteran de estos actos y se constituyen al lugar del agresor o al lugar de los hechos para verificar si aún se puede encontrar a la persona que generó los daños y de ser el caso trasladarlo a la carceleta para su identificación. Se puede destacar la labor del CEM de cara a la identificación de la agraviada y del agresor y brindando el soporte técnico jurídico y psicológico que le corresponde. En cuanto a las fiscalías verificando los actos iniciales de investigación que tienden a servir a los procesos penales y a los procesos de prevención. Por último, se advierte que el poder judicial al recibir casos de violencia familiar actúa de manera célere y resuelven lo más pronto posible para que se pueda brindar una adecuada protección a las víctimas. Todo este trabajo sin lugar a dudas resulta ser intimidatorio porque sumados generan que las medidas de protección se evalúen en cada caso concreto y de haber mérito de dictarlas se efectivizan de manera inmediata. Estos son los efectos de la ley 30364 que sumadas a la confianza que tiene la población casmeña en las autoridades y la evidente reducción de casos desde el año 2021 al 2022 no queda mayor duda acerca de su efectividad y de su rol en la reducción de casos de violencia en nuestro país, y en específico, en la ciudad de Casma.

## CONCLUSIONES

Se logró analizar la presente Ley N° 30364 así mismo producto del análisis dentro de la presente investigación se logró concluir que efectivamente la aplicación de esta referida normativa si nos garantiza una reducción de violencia intrafamiliar en la ciudad de Casma, por ende no se puede dejar de lado que no solo es la ley sino que todo es a base de que la población casmeña que confía en sus autoridades, tal es el hecho que la misma gente ha dado sus respuesta y sus puntos de vista al momento de entrevistarlas y encuestarlas, dándome un resultado favorable de que en el Juzgado Civil Permanente de Casma si garantiza la reducción de casos de violencia dictando sus respectivas de medidas de protección de manera eficaz, tal es el hecho que si la misma población no confiaría en sus autoridades estas no interpondrían sus respectivas denuncias para buscar apoyo y poder salvaguardarse de los agresores, sino por el contrario ellos mismos utilizarían su misma fuerza u otro medio para poder defenderse de su presuntivo agresor.

Se pudo observar que de acuerdo a la información brindada por el Juzgado Civil Permanente de Casma respecto al ingreso de denuncias de violencia durante los años 2021 y 2022 nos indica que efectivamente si se logró reducir 54 denuncias dentro de este juzgado, que si bien es cierto no es un 50% del total de ingresos de denuncias que se pudo apreciar dentro de la presente investigación no por ello debemos de pasar en alto que si se está reduciendo los casos debido a la celeridad procesal, y a la confianza que tiene la misma población en sus respectivas autoridades judiciales.

En cuanto a las medidas de protección que nos brinda la Ley N° 30364 podemos descifrar que si protege a la victima de sus agresores, toda vez que esta medida de protección les pone un alto a sus agresores y es imposible de que el agresor vuelva a cometer dichos actos ya que este repercutiría en una acción penal y estaría en juego su derecho a la libertad personal, sin perjuicio de ello puedo decir que si es eficaz las medidas de protección que nos brinda la presente normativa.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda que el Legislador debe de implementar el famoso BOTON DE PANICO dentro de las medidas de protección que se dan a favor de la víctima, si bien es cierto ya se está utilizando en algunos lugares céntricos, sin embargo, en la ciudad de Casma no se ha logrado implementar el respectivo BOTON DE PANICO dado a las circunstancias que el mismo juzgado tiene que hacer las diligencias respectivas para su implementación sin tener un resultado positivo hasta la actualidad, es por ello que sea de manera útil establecerlo como una de las medidas de protección aparte de las que ya se están aplicando.

Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables que implementen nuevos mecanismos y puedan llegar a los sectores más vulnerables es decir en las zonas rurales donde realmente callan este acto de violencia por temor a represalia de su agresor o del machismo, y así poder evitar más violencia dentro de su hogar de la víctima.

Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables y así mismo el Congreso de la República tomen conciencia de que estos actos de violencia llevan a un acto de feminicidio, así mismo que implementen dentro de los colegios de educación primaria y secundaria implementen programas educativos donde les enseñen que no se debe maltratar a ninguna persona y mucho menos a una mujer, que todos somos iguales, por ende todos tenemos el mismo derecho, enseñarles la igualdad de género, que no por ser mujer tienen que hacer todo lo que el hombre le manda, no estamos en la era arcaica donde la mujer es un objeto de la casa estos son actos machistas que a futuro llevan a la violencia y un posible feminicidio.

## **DEDICATORIA**

La presente tesis se lo dedico al forjador de mi camino, a Dios por regalarme el más grande don que es la vida y por su amor puro y sincero que me ayuda a enrumbar mis pasos hacia a un desarrollo pleno, gracias a él, eh logrado concluir mi carrera.

A mis queridos padres, Natalia y Adrian, quienes fueron el pilar fundamental para llegar hasta esta etapa, por su apoyo incondicional, por cada día confiar y creer en mí. Gracias por dejar que mis sueños se cumplan y formar parte de ello, donde no permitieron que yo me rinda. A mi hermano que a pesar de los años de diferencia que nos llevamos siempre estuviste presente en este proceso de mi carrera.

A mis abuelos Esteban, Santa y Benita que en paz descansen, más que mis abuelos fueron las personas después de mis padres que se preocuparon por mí, me enseñaron muchas cosas de la vida y me encaminaron por el buen sendero; en especial a mi mamita BENITA, sé que desde el cielo estas orgullosa de tu nieta quien logro ser una profesional, siempre supiste que lo lograría y hoy te dedico este trabajo tan exitoso.

Por ultimo este trabajo va dedicado a mis fieles amigos, a mis compañeros de mis traspasadas en este trabajo de investigación, a quienes me esperaban que descansen para que recién se duerman, gracias hijos no de sangre sino de corazón, esto es a mis animales perrunos mis tres perritos que sin tener el don de hablar me demostraron su cariño, amor y sobre todo paciencia para culminar este trabajo.

## **AGRADECIMIENTO**

“En primer lugar le agradezco a Dios y a mis padres que siempre me han brindado su apoyo incondicional para poder cumplir todos mis objetivos personales y académicos. Ellos son los que con su cariño me han impulsado siempre a perseguir mis metas y nunca abandonarlas frente a las adversidades. También son los que me han brindado el soporte material y económico para poder concentrarme en los estudios y nunca abandonarlos”.

“Agradezco a mis amigos y compañeros de carpetas, hoy culminan esta maravillosa aventura y no puedo dejar de recordar cuantas tardes y horas de trabajo nos juntamos a lo largo de nuestra formación. Hoy nos toca cerrar un capítulo maravilloso en esta historia de vida y no puedo dejar de agradecerles por su apoyo y constancia, al estar en las horas más difíciles, por compartir horas de estudio. Gracias por estar siempre allí. Así mismo agradezco a la universidad San Pedro por haberme apoyado y brindado esa educación e información para mi formación académica y vida profesional”

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcazar Linares, A., & Mejia Andia, L. (2017). *Eficacia de los mecanismos incorporados por la ley 30364 para proteger a las mujeres víctimas de violencia análisis de expedientes de los juzgados de familia de cusco diciembre - 2015*. Obtenido de Tesis para optar el título de Abogado, Universidad Andina del Cusco, Cusco - Perú:  
[https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/762/Alcira\\_Lihotzky\\_Tesis\\_bachiller\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/762/Alcira_Lihotzky_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Altamirano Vera, M. (2014). *El marco simbólico de la ley de violencia familiar y sus modificaciones*. Obtenido de Tesis para optar el grado de maestro en derecho:  
<https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/3024/Tesis%20Maestr%c3%ada%20-%20Maria%20Altamirano%20Vera.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Alvarado Depaz, K. (2018). *Aplicación de la ley 30364 en los índices de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Casma - 2018*. Obtenido de Tesis para optar el grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad Cesar Vallejo, Chimbote:  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33285/Alvarado\\_DKDR.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33285/Alvarado_DKDR.pdf?sequence=1)

Calisaya Yapuchura, P. (2017). *Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer Juzgado de familia de Puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre de 2016 en el marco de la ley 30364 "LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y* Obtenido de erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", Tesis para optar el título de abogado, Universidad Nacional del Altiplano, Puno:

[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4721/Calisaya\\_Yapuchura\\_Pame\\_la\\_Yhosely.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4721/Calisaya_Yapuchura_Pame_la_Yhosely.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Carrasco Miranda, P. (2014). *La Vulneracion De Los Derechos Humanos De La Mujer Victima De Violencia De Genero Segun El Marco Constitucional Y Legal*. Obtenido de Tesis para obtener el titulo de Abogado, Universidad Central de Ecuador, Quito: <file:///C:/Users/PC-%20lenovo/Downloads/T-UCE-0013-Ab-213.pdf>

El Peruano. (26 de Julio de 2016). *Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables*. Obtenido de Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP: [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/decreto\\_supremo\\_no\\_008-2016-mimp\\_aprueba\\_el\\_plan\\_nacional\\_contra\\_la\\_violencia\\_de\\_genero\\_2016-\\_2021.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/decreto_supremo_no_008-2016-mimp_aprueba_el_plan_nacional_contra_la_violencia_de_genero_2016-_2021.pdf)

El Peruano. (05 de Abril de 2022). *Mujer y poblaciones vulnerables*. Obtenido de Decreto Supremos N° 005-2022-MIMP: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2994102/ds-005-2022-mimp.pdf?v=1649168275>

Gallardo Echenique, E. (2015). *Violencia Intrafamiliar*. Obtenido de Acasia: <https://acacia.red/wp-content/uploads/2018/04/Maltrato-Intrafamiliar.pdf>

Gobierno de Perú. (2009). *Red de desarrollo social de américa latina y el caribe*. Obtenido de Plan nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015: <https://dds.cepal.org/redesoc/publicacion?id=3668>

Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables. (s.f.). *Ministerio de la Mujer*. Obtenido de Plan Nacional de Igualdad de genero 2012-2017: [https://www.mimp.gob.pe/files/planes/planig\\_2012\\_2017.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/planes/planig_2012_2017.pdf)

- Morales Diaz, K. (2011). *Prevencion de la violencia contra la mujer, ¿una solución administrativa o legislativa?* Obtenido de Tesis para obtener el titulo de Abogado, Universidad Rafael Landivar, Guatemala:  
<http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2011/07/01/Morales-Kristell.pdf>
- Neira Campoverde, A. V. (2016). *La violencia a la mujer dentro del vinculo familiar, en nuestra sociedad.* Obtenido de Trabajo de graduacion, previo a la obtencion del titulo de Licenciada en Trabajo Social, Universidad de Cuenca, Ecuadros, :  
<https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/24014/1/tesis.pdf>
- Normas, L. (2015). Ley N° 30364. *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.*
- OEA. (s.f.). *Convención do Belém do Pará.* Obtenido de Convención do Belém do Pará:  
<https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp>
- Presidente de la Republica. (s.f.). *Ley N° 28983.* Obtenido de Ley de la igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres:  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/capacita/programacion\\_formulacion\\_presupuestal2012/Anexos/ley28983.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley28983.pdf)
- Risco Cervera , J. (s.f.). *Analisis de la nueva ley de violencia N° 30364 en el segundo juzgado de familia - Chimbote 2016.* Obtenido de Tesis para obter el titulo profesional de abogado:  
[http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14440/Tesis\\_65094.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14440/Tesis_65094.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Romero Herrera , G. (2018). *Las Medidas de proteccion a la victima en el marco de la Ley N° 30364, en la Corte Superior de Justicia del Santa - Periodo 2015 - 2016.* Obtenido de Tesis para obter el titulo profesional de abogado, Universidad San Pedro:

[http://repositorio.usanpedro.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10618/Tesis\\_60504.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10618/Tesis_60504.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Romero Molina, J. (2016). *Análisis de la Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relación con la excesiva carga procesal del primer Juzgado de Familia de Arequipa -2015*. Obtenido de Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Nacional de San Agustín, Arequipa: <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2225/DEromojv.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Soto Romero, G. (2013). *El estado como garante de los derechos fundamentales de las mujeres en Venezuela bajo el marco de la nueva ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*. Obtenido de Tesis Doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid: <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:Derecho-Gsoto/Documento.pdf>

Vera Vivas, R. R. (2014). *Violencia Intrafamiliar: Las Medidas de Amparo y El Principio de Contradicción*. Obtenido de Tesis para obtener el Grado de Magister en Derecho Civil y Procesal Civil, Universidad de Guayaquil, Ecuador, : <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/900/1/TUAYGMDPCIV0024-2015.pdf>

## ANEXOS Y APENDICES

### ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

<u>TITULO</u>	<u>PROBLEMA</u>	<u>HIPOTESIS</u>	<u>OBJETIVOS</u>	<u>METODO JURIDICO</u> <u>EXEGÉTICO</u>	<u>TECNICAS E</u> <u>INSTRUMENTO</u>
<b>EFICACIA DE LA LEY 30364 PARA REDUCIR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL JUZGADO CIVIL DE CASMA, PERIODO 2021-2022</b>	<p>En el Perú existe muchos índices de violencia familiar, es un problema que durante años ha persistido en la sociedad, mas aun en la provincia de Casma, donde la violencia contra la mujer es un fenómeno social que se ha incrementado con el pasar de los días hasta incluso que la mujer tenga que ser vista maltratada física y psicológicamente en su entorno familiar, es por ello que con la aplicación de la Ley N° 30364 el Juzgado Civil Permanente de Casma muestra su eficacia procesal a través de sus resoluciones dictando las medidas de protección para la agraviada y la sanción contra los agresores.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Enunciado del Problema</u></b></p> <p>¿Garantiza el Juzgado civil permanente de Casma, la eficacia procesal sobre la reducción de los índices de violencia intrafamiliar durante los años 2021-2022?</p>	<p>El juzgado Civil Permanente de Casma Garantiza la eficacia procesal y la aplicación de la Ley N.º 30364 a través de las medidas de protección dentro de sus resoluciones para salvaguardar la integridad física y psicológica de la persona agraviada</p>	<p style="text-align: center;"><b><u>GENERAL</u></b></p> <p>Identificar si la aplicación de la Ley N.º 30364 en el Juzgado Civil Permanente de Casma garantiza la reducción de violencia intrafamiliar durante los años 2021 -2022</p> <p style="text-align: center;"><b><u>ESPECIFICOS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar la reducción de denuncias sobre violencia intrafamiliar en el Juzgado Civil Permanente de Casma durante los años 2021 – 2022.</li> <li>• Analizar si son eficaces las medidas de protección que nuestra Ley N° 30364 contempla sobre la protección que debe tener la víctima.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución Política del Perú</li> <li>- LEY N.ª 30364</li> <li>- D.S. N.º 005-2022-MIMP</li> <li>- Plan nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015</li> <li>- Ley N.º 28983</li> <li>- Plan nacional de igualdad de Género 2012-2017</li> <li>- D.S N.º 008-2016-MIMP</li> <li>- Código Civil</li> <li>- Convención Interamericana para prevenir, sancionar, y radicar la violencia contra las mujeres BELEM DO PARÁ.</li> <li>- Asamblea General de las Naciones Unidas</li> <li>- Declaración y programa Acción de Viena.</li> <li>- Leyes Extranjeras</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>TECNICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuestas</li> <li>- Entrevistas</li> <li>- Análisis documental</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>INSTRUMENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuestionario de Encuesta</li> <li>- Cuestionario de entrevista</li> <li>- Análisis de Contenido</li> </ul>

➤ **ANEXO N° 02: REGISTRO DE CANTIDAD DE EXPEDIENTES INGRESADOS EN EL JUZGADO CIVIL DE CASMA PERIODO 2021.**

<b>LISTADO DE EXPEDIENTES POR MOTIVO DE INGRESO Y PROCESO</b>		
Fecha Inicio - Desde 01/01/2021		Hasta 31/12/2021
EXPEDIENTE	F. INGRESO	JUZGADO
MOTIVO INGRESO :	DENUNCIA ESPECIAL LEY 30364	
00001-2021-0-2505-JR-FT-01	5/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00002-2021-0-2505-JR-FT-01	5/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00004-2021-0-2505-JR-FT-01	6/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00005-2021-0-2505-JR-FT-01	6/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00007-2021-0-2505-JR-FT-01	6/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00008-2021-0-2505-JR-FT-01	6/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00009-2021-0-2505-JR-FT-01	6/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00010-2021-0-2505-JR-FT-01	6/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00011-2021-0-2505-JR-FT-01	6/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00012-2021-0-2505-JR-FT-01	6/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00013-2021-0-2505-JR-FT-01	6/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00014-2021-0-2505-JR-FT-01	6/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00015-2021-0-2505-JR-FT-01	7/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00016-2021-0-2505-JR-FT-01	7/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00017-2021-0-2505-JR-FT-01	7/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00025-2021-0-2505-JR-FT-01	7/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00026-2021-0-2505-JR-FT-01	8/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00027-2021-0-2505-JR-FT-01	8/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00028-2021-0-2505-JR-FT-01	8/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00029-2021-0-2505-JR-FT-01	8/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00030-2021-0-2505-JR-FT-01	11/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00031-2021-0-2505-JR-FT-01	11/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00032-2021-0-2505-JR-FT-01	11/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00033-2021-0-2505-JR-FT-01	11/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00034-2021-0-2505-JR-FT-01	11/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00035-2021-0-2505-JR-FT-01	11/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00036-2021-0-2505-JR-FT-01	11/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00037-2021-0-2505-JR-FT-01	11/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00038-2021-0-2505-JR-FT-01	12/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00039-2021-0-2505-JR-FT-01	12/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00040-2021-0-2505-JR-FT-01	12/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00041-2021-0-2505-JR-FT-01	12/01/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA







































01000-2021-0-2505-JR-FT-01	15/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01001-2021-0-2505-JR-FT-01	15/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01002-2021-0-2505-JR-FT-01	16/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01003-2021-0-2505-JR-FT-01	16/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01004-2021-0-2505-JR-FT-01	16/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01006-2021-0-2505-JR-FT-01	17/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01007-2021-0-2505-JR-FT-01	18/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01010-2021-0-2505-JR-FT-01	21/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01011-2021-0-2505-JR-FT-01	21/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01012-2021-0-2505-JR-FT-01	22/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01013-2021-0-2505-JR-FT-01	22/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01014-2021-0-2505-JR-FT-01	22/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01016-2021-0-2505-JR-FT-01	22/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01018-2021-0-2505-JR-FT-01	22/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01019-2021-0-2505-JR-FT-01	22/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01020-2021-0-2505-JR-FT-01	22/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01022-2021-0-2505-JR-FT-01	23/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01023-2021-0-2505-JR-FT-01	26/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01024-2021-0-2505-JR-FT-01	27/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01025-2021-0-2505-JR-FT-01	27/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01026-2021-0-2505-JR-FT-01	27/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01027-2021-0-2505-JR-FT-01	28/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01028-2021-0-2505-JR-FT-01	28/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01029-2021-0-2505-JR-FT-01	28/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01030-2021-0-2505-JR-FT-01	28/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01031-2021-0-2505-JR-FT-01	28/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01032-2021-0-2505-JR-FT-01	28/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01033-2021-0-2505-JR-FT-01	29/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01040-2021-0-2505-JR-FT-01	31/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01041-2021-0-2505-JR-FT-01	31/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01042-2021-0-2505-JR-FT-01	31/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01043-2021-0-2505-JR-FT-01	31/12/2021	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
TOTAL [ ESPECIAL LEY 30364 ] :843		
TOTAL GENERAL : 843 EXPEDIENTES DE VIOLENCIA FAMILIAR		

➤ **ANEXO N° 03: REGISTRO DE CANTIDAD DE EXPEDIENTES INGRESADOS EN EL JUZGADO CIVIL DE CASMA PERIODO 2022.**

LISTADO DE EXPEDIENTES POR MOTIVO DE INGRESO Y PROCESO		
Fecha Inicio - Desde 01/01/2022 Hasta 31/12/2022		
EXPEDIENTE	F. INGRESO	JUZGADO
MOTIVO INGRESO :	DENUNCIA ESPECIAL LEY 30364	
00001-2022-0-2505-JR-FT-01	3/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00002-2022-0-2505-JR-FT-01	3/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00003-2022-0-2505-JR-FT-01	3/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00004-2022-0-2505-JR-FT-01	3/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00005-2022-0-2505-JR-FT-01	3/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00006-2022-0-2505-JR-FT-01	3/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00008-2022-0-2505-JR-FT-01	4/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00009-2022-0-2505-JR-FT-01	5/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00010-2022-0-2505-JR-FT-01	5/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00011-2022-0-2505-JR-FT-01	5/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00012-2022-0-2505-JR-FT-01	5/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00016-2022-0-2505-JR-FT-01	6/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00017-2022-0-2505-JR-FT-01	6/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00018-2022-0-2505-JR-FT-01	7/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00022-2022-0-2505-JR-FT-01	8/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00023-2022-0-2505-JR-FT-01	9/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00024-2022-0-2505-JR-FT-01	11/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00025-2022-0-2505-JR-FT-01	11/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00028-2022-0-2505-JR-FT-01	12/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00029-2022-0-2505-JR-FT-01	12/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00030-2022-0-2505-JR-FT-01	12/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00031-2022-0-2505-JR-FT-01	12/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00032-2022-0-2505-JR-FT-01	13/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00033-2022-0-2505-JR-FT-01	13/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00034-2022-0-2505-JR-FT-01	13/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00035-2022-0-2505-JR-FT-01	13/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00036-2022-0-2505-JR-FT-01	13/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00037-2022-0-2505-JR-FT-01	13/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00038-2022-0-2505-JR-FT-01	13/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00039-2022-0-2505-JR-FT-01	13/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00040-2022-0-2505-JR-FT-01	13/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00041-2022-0-2505-JR-FT-01	13/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00042-2022-0-2505-JR-FT-01	14/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00046-2022-0-2505-JR-FT-01	17/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00048-2022-0-2505-JR-FT-01	17/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00049-2022-0-2505-JR-FT-01	17/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00050-2022-0-2505-JR-FT-01	17/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00052-2022-0-2505-JR-FT-01	18/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00053-2022-0-2505-JR-FT-01	18/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00054-2022-0-2505-JR-FT-01	18/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00056-2022-0-2505-JR-FT-01	19/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00057-2022-0-2505-JR-FT-01	19/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00058-2022-0-2505-JR-FT-01	19/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00059-2022-0-2505-JR-FT-01	20/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00060-2022-0-2505-JR-FT-01	22/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00061-2022-0-2505-JR-FT-01	22/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00062-2022-0-2505-JR-FT-01	22/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00063-2022-0-2505-JR-FT-01	22/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00064-2022-0-2505-JR-FT-01	24/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00068-2022-0-2505-JR-FT-01	25/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00069-2022-0-2505-JR-FT-01	26/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00071-2022-0-2505-JR-FT-01	27/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00072-2022-0-2505-JR-FT-01	27/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00073-2022-0-2505-JR-FT-01	27/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00074-2022-0-2505-JR-FT-01	27/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00075-2022-0-2505-JR-FT-01	27/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00076-2022-0-2505-JR-FT-01	28/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00079-2022-0-2505-JR-FT-01	29/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00080-2022-0-2505-JR-FT-01	30/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00081-2022-0-2505-JR-FT-01	30/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00082-2022-0-2505-JR-FT-01	31/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00083-2022-0-2505-JR-FT-01	31/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00084-2022-0-2505-JR-FT-01	31/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00085-2022-0-2505-JR-FT-01	31/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00086-2022-0-2505-JR-FT-01	31/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00087-2022-0-2505-JR-FT-01	31/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00088-2022-0-2505-JR-FT-01	31/01/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00089-2022-0-2505-JR-FT-01	1/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00090-2022-0-2505-JR-FT-01	1/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00092-2022-0-2505-JR-FT-01	2/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00093-2022-0-2505-JR-FT-01	2/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00094-2022-0-2505-JR-FT-01	2/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00095-2022-0-2505-JR-FT-01	2/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00096-2022-0-2505-JR-FT-01	2/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00097-2022-0-2505-JR-FT-01	3/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00098-2022-0-2505-JR-FT-01	3/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00099-2022-0-2505-JR-FT-01	4/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00101-2022-0-2505-JR-FT-01	4/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00102-2022-0-2505-JR-FT-01	4/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00103-2022-0-2505-JR-FT-01	5/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00105-2022-0-2505-JR-FT-01	5/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00106-2022-0-2505-JR-FT-01	6/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00108-2022-0-2505-JR-FT-01	7/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00109-2022-0-2505-JR-FT-01	7/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00110-2022-0-2505-JR-FT-01	8/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00111-2022-0-2505-JR-FT-01	8/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00112-2022-0-2505-JR-FT-01	9/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00113-2022-0-2505-JR-FT-01	10/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00114-2022-0-2505-JR-FT-01	10/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00115-2022-0-2505-JR-FT-01	10/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00116-2022-0-2505-JR-FT-01	10/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00117-2022-0-2505-JR-FT-01	10/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00118-2022-0-2505-JR-FT-01	10/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00119-2022-0-2505-JR-FT-01	11/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00120-2022-0-2505-JR-FT-01	11/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00121-2022-0-2505-JR-FT-01	13/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00124-2022-0-2505-JR-FT-01	15/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00125-2022-0-2505-JR-FT-01	15/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00128-2022-0-2505-JR-FT-01	15/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00129-2022-0-2505-JR-FT-01	15/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00130-2022-0-2505-JR-FT-01	15/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00131-2022-0-2505-JR-FT-01	16/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00133-2022-0-2505-JR-FT-01	16/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00134-2022-0-2505-JR-FT-01	16/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00135-2022-0-2505-JR-FT-01	16/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00137-2022-0-2505-JR-FT-01	16/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00139-2022-0-2505-JR-FT-01	17/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00140-2022-0-2505-JR-FT-01	17/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00141-2022-0-2505-JR-FT-01	18/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00142-2022-0-2505-JR-FT-01	18/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00144-2022-0-2505-JR-FT-01	19/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00145-2022-0-2505-JR-FT-01	19/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00146-2022-0-2505-JR-FT-01	21/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00147-2022-0-2505-JR-FT-01	21/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00148-2022-0-2505-JR-FT-01	21/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00149-2022-0-2505-JR-FT-01	22/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00151-2022-0-2505-JR-FT-01	22/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00152-2022-0-2505-JR-FT-01	22/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00156-2022-0-2505-JR-FT-01	23/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00159-2022-0-2505-JR-FT-01	24/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00160-2022-0-2505-JR-FT-01	24/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00161-2022-0-2505-JR-FT-01	24/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00162-2022-0-2505-JR-FT-01	25/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00165-2022-0-2505-JR-FT-01	26/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00166-2022-0-2505-JR-FT-01	26/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00169-2022-0-2505-JR-FT-01	28/02/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00172-2022-0-2505-JR-FT-01	2/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00173-2022-0-2505-JR-FT-01	2/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00174-2022-0-2505-JR-FT-01	3/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00175-2022-0-2505-JR-FT-01	3/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00176-2022-0-2505-JR-FT-01	3/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00177-2022-0-2505-JR-FT-01	3/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00178-2022-0-2505-JR-FT-01	3/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00179-2022-0-2505-JR-FT-01	3/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00180-2022-0-2505-JR-FT-01	4/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00181-2022-0-2505-JR-FT-01	4/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00182-2022-0-2505-JR-FT-01	4/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00183-2022-0-2505-JR-FT-01	5/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00184-2022-0-2505-JR-FT-01	5/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00185-2022-0-2505-JR-FT-01	5/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00189-2022-0-2505-JR-FT-01	7/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00190-2022-0-2505-JR-FT-01	7/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00191-2022-0-2505-JR-FT-01	8/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00192-2022-0-2505-JR-FT-01	8/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00193-2022-0-2505-JR-FT-01	8/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00195-2022-0-2505-JR-FT-01	8/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00196-2022-0-2505-JR-FT-01	8/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00197-2022-0-2505-JR-FT-01	8/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00201-2022-0-2505-JR-FT-01	9/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00202-2022-0-2505-JR-FT-01	9/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00203-2022-0-2505-JR-FT-01	9/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00204-2022-0-2505-JR-FT-01	10/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00207-2022-0-2505-JR-FT-01	10/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00208-2022-0-2505-JR-FT-01	10/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00209-2022-0-2505-JR-FT-01	10/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00210-2022-0-2505-JR-FT-01	11/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00211-2022-0-2505-JR-FT-01	11/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00212-2022-0-2505-JR-FT-01	11/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00213-2022-0-2505-JR-FT-01	11/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00214-2022-0-2505-JR-FT-01	11/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00215-2022-0-2505-JR-FT-01	11/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00216-2022-0-2505-JR-FT-01	12/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00217-2022-0-2505-JR-FT-01	12/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00218-2022-0-2505-JR-FT-01	12/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00221-2022-0-2505-JR-FT-01	14/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00222-2022-0-2505-JR-FT-01	14/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00223-2022-0-2505-JR-FT-01	14/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00225-2022-0-2505-JR-FT-01	15/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00226-2022-0-2505-JR-FT-01	15/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00228-2022-0-2505-JR-FT-01	15/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00229-2022-0-2505-JR-FT-01	15/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00230-2022-0-2505-JR-FT-01	15/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00232-2022-0-2505-JR-FT-01	15/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00233-2022-0-2505-JR-FT-01	15/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00234-2022-0-2505-JR-FT-01	16/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00236-2022-0-2505-JR-FT-01	16/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00238-2022-0-2505-JR-FT-01	16/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00240-2022-0-2505-JR-FT-01	17/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00241-2022-0-2505-JR-FT-01	17/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00244-2022-0-2505-JR-FT-01	18/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00247-2022-0-2505-JR-FT-01	19/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00248-2022-0-2505-JR-FT-01	19/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00249-2022-0-2505-JR-FT-01	19/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00250-2022-0-2505-JR-FT-01	20/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00251-2022-0-2505-JR-FT-01	21/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00252-2022-0-2505-JR-FT-01	21/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00253-2022-0-2505-JR-FT-01	21/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00254-2022-0-2505-JR-FT-01	23/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00255-2022-0-2505-JR-FT-01	23/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00257-2022-0-2505-JR-FT-01	24/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00258-2022-0-2505-JR-FT-01	24/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00260-2022-0-2505-JR-FT-01	24/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00261-2022-0-2505-JR-FT-01	24/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00262-2022-0-2505-JR-FT-01	24/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00263-2022-0-2505-JR-FT-01	25/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00264-2022-0-2505-JR-FT-01	25/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00265-2022-0-2505-JR-FT-01	26/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00266-2022-0-2505-JR-FT-01	26/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00267-2022-0-2505-JR-FT-01	26/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00268-2022-0-2505-JR-FT-01	26/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00269-2022-0-2505-JR-FT-01	27/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00270-2022-0-2505-JR-FT-01	27/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00273-2022-0-2505-JR-FT-01	28/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00274-2022-0-2505-JR-FT-01	28/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00275-2022-0-2505-JR-FT-01	28/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00277-2022-0-2505-JR-FT-01	29/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00278-2022-0-2505-JR-FT-01	29/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00279-2022-0-2505-JR-FT-01	29/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00281-2022-0-2505-JR-FT-01	30/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00282-2022-0-2505-JR-FT-01	30/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00283-2022-0-2505-JR-FT-01	30/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00284-2022-0-2505-JR-FT-01	31/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00285-2022-0-2505-JR-FT-01	31/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00286-2022-0-2505-JR-FT-01	31/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00287-2022-0-2505-JR-FT-01	31/03/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00288-2022-0-2505-JR-FT-01	1/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00289-2022-0-2505-JR-FT-01	1/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00290-2022-0-2505-JR-FT-01	1/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00292-2022-0-2505-JR-FT-01	2/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00293-2022-0-2505-JR-FT-01	3/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00294-2022-0-2505-JR-FT-01	3/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00295-2022-0-2505-JR-FT-01	4/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00296-2022-0-2505-JR-FT-01	4/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00297-2022-0-2505-JR-FT-01	4/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00298-2022-0-2505-JR-FT-01	4/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00299-2022-0-2505-JR-FT-01	4/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00300-2022-0-2505-JR-FT-01	4/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00302-2022-0-2505-JR-FT-01	4/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00303-2022-0-2505-JR-FT-01	5/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00304-2022-0-2505-JR-FT-01	5/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00305-2022-0-2505-JR-FT-01	7/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00306-2022-0-2505-JR-FT-01	7/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00307-2022-0-2505-JR-FT-01	7/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00308-2022-0-2505-JR-FT-01	7/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00309-2022-0-2505-JR-FT-01	9/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00310-2022-0-2505-JR-FT-01	11/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00312-2022-0-2505-JR-FT-01	11/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00315-2022-0-2505-JR-FT-01	11/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00317-2022-0-2505-JR-FT-01	11/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00319-2022-0-2505-JR-FT-01	12/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00320-2022-0-2505-JR-FT-01	12/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00321-2022-0-2505-JR-FT-01	12/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00322-2022-0-2505-JR-FT-01	13/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00323-2022-0-2505-JR-FT-01	13/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00324-2022-0-2505-JR-FT-01	13/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00327-2022-0-2505-JR-FT-01	13/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00328-2022-0-2505-JR-FT-01	13/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00329-2022-0-2505-JR-FT-01	15/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00330-2022-0-2505-JR-FT-01	15/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00331-2022-0-2505-JR-FT-01	16/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00332-2022-0-2505-JR-FT-01	17/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00333-2022-0-2505-JR-FT-01	18/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00334-2022-0-2505-JR-FT-01	18/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00335-2022-0-2505-JR-FT-01	18/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00336-2022-0-2505-JR-FT-01	18/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00337-2022-0-2505-JR-FT-01	18/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00338-2022-0-2505-JR-FT-01	18/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00339-2022-0-2505-JR-FT-01	18/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00340-2022-0-2505-JR-FT-01	18/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00341-2022-0-2505-JR-FT-01	18/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00343-2022-0-2505-JR-FT-01	19/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00345-2022-0-2505-JR-FT-01	19/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00346-2022-0-2505-JR-FT-01	19/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00347-2022-0-2505-JR-FT-01	20/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00350-2022-0-2505-JR-FT-01	21/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00351-2022-0-2505-JR-FT-01	21/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00352-2022-0-2505-JR-FT-01	21/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00353-2022-0-2505-JR-FT-01	21/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00354-2022-0-2505-JR-FT-01	21/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00355-2022-0-2505-JR-FT-01	21/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00356-2022-0-2505-JR-FT-01	21/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00357-2022-0-2505-JR-FT-01	21/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00358-2022-0-2505-JR-FT-01	21/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00359-2022-0-2505-JR-FT-01	23/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00360-2022-0-2505-JR-FT-01	24/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00362-2022-0-2505-JR-FT-01	24/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00363-2022-0-2505-JR-FT-01	25/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00365-2022-0-2505-JR-FT-01	25/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00366-2022-0-2505-JR-FT-01	25/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00367-2022-0-2505-JR-FT-01	25/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00368-2022-0-2505-JR-FT-01	27/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00369-2022-0-2505-JR-FT-01	27/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00370-2022-0-2505-JR-FT-01	27/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00371-2022-0-2505-JR-FT-01	27/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00372-2022-0-2505-JR-FT-01	28/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00375-2022-0-2505-JR-FT-01	28/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00376-2022-0-2505-JR-FT-01	29/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00377-2022-0-2505-JR-FT-01	29/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00378-2022-0-2505-JR-FT-01	29/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00380-2022-0-2505-JR-FT-01	29/04/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00381-2022-0-2505-JR-FT-01	1/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00382-2022-0-2505-JR-FT-01	1/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00383-2022-0-2505-JR-FT-01	1/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00384-2022-0-2505-JR-FT-01	3/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00385-2022-0-2505-JR-FT-01	4/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00386-2022-0-2505-JR-FT-01	5/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00387-2022-0-2505-JR-FT-01	6/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00388-2022-0-2505-JR-FT-01	6/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00389-2022-0-2505-JR-FT-01	6/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00391-2022-0-2505-JR-FT-01	7/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00394-2022-0-2505-JR-FT-01	9/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00395-2022-0-2505-JR-FT-01	9/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00396-2022-0-2505-JR-FT-01	10/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00397-2022-0-2505-JR-FT-01	10/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00398-2022-0-2505-JR-FT-01	10/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00399-2022-0-2505-JR-FT-01	10/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00400-2022-0-2505-JR-FT-01	10/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00401-2022-0-2505-JR-FT-01	10/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00402-2022-0-2505-JR-FT-01	10/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00403-2022-0-2505-JR-FT-01	10/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00404-2022-0-2505-JR-FT-01	10/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00405-2022-0-2505-JR-FT-01	10/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00406-2022-0-2505-JR-FT-01	10/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00408-2022-0-2505-JR-FT-01	11/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00409-2022-0-2505-JR-FT-01	11/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00410-2022-0-2505-JR-FT-01	11/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00411-2022-0-2505-JR-FT-01	11/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00412-2022-0-2505-JR-FT-01	11/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00414-2022-0-2505-JR-FT-01	11/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00415-2022-0-2505-JR-FT-01	11/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00416-2022-0-2505-JR-FT-01	11/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00417-2022-0-2505-JR-FT-01	13/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00418-2022-0-2505-JR-FT-01	13/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00419-2022-0-2505-JR-FT-01	13/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00421-2022-0-2505-JR-FT-01	14/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00422-2022-0-2505-JR-FT-01	14/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00424-2022-0-2505-JR-FT-01	16/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00425-2022-0-2505-JR-FT-01	16/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00427-2022-0-2505-JR-FT-01	17/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00428-2022-0-2505-JR-FT-01	17/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00429-2022-0-2505-JR-FT-01	17/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00430-2022-0-2505-JR-FT-01	17/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00431-2022-0-2505-JR-FT-01	17/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00432-2022-0-2505-JR-FT-01	18/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00433-2022-0-2505-JR-FT-01	18/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00434-2022-0-2505-JR-FT-01	19/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00435-2022-0-2505-JR-FT-01	19/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00437-2022-0-2505-JR-FT-01	19/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00438-2022-0-2505-JR-FT-01	19/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00439-2022-0-2505-JR-FT-01	19/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00440-2022-0-2505-JR-FT-01	19/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00441-2022-0-2505-JR-FT-01	19/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00443-2022-0-2505-JR-FT-01	20/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00444-2022-0-2505-JR-FT-01	21/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00445-2022-0-2505-JR-FT-01	21/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00447-2022-0-2505-JR-FT-01	23/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00448-2022-0-2505-JR-FT-01	23/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00449-2022-0-2505-JR-FT-01	24/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00450-2022-0-2505-JR-FT-01	24/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00451-2022-0-2505-JR-FT-01	24/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00453-2022-0-2505-JR-FT-01	26/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00455-2022-0-2505-JR-FT-01	27/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00456-2022-0-2505-JR-FT-01	27/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00457-2022-0-2505-JR-FT-01	29/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00458-2022-0-2505-JR-FT-01	30/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00459-2022-0-2505-JR-FT-01	30/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00460-2022-0-2505-JR-FT-01	30/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00461-2022-0-2505-JR-FT-01	30/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00462-2022-0-2505-JR-FT-01	30/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00463-2022-0-2505-JR-FT-01	31/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00464-2022-0-2505-JR-FT-01	31/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00465-2022-0-2505-JR-FT-01	31/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00466-2022-0-2505-JR-FT-01	31/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00467-2022-0-2505-JR-FT-01	31/05/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00469-2022-0-2505-JR-FT-01	1/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00471-2022-0-2505-JR-FT-01	1/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00472-2022-0-2505-JR-FT-01	1/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00473-2022-0-2505-JR-FT-01	2/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00474-2022-0-2505-JR-FT-01	2/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00475-2022-0-2505-JR-FT-01	2/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00476-2022-0-2505-JR-FT-01	2/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00477-2022-0-2505-JR-FT-01	4/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00478-2022-0-2505-JR-FT-01	6/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00479-2022-0-2505-JR-FT-01	6/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00480-2022-0-2505-JR-FT-01	6/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00483-2022-0-2505-JR-FT-01	6/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00484-2022-0-2505-JR-FT-01	7/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00485-2022-0-2505-JR-FT-01	7/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00486-2022-0-2505-JR-FT-01	8/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00487-2022-0-2505-JR-FT-01	8/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00488-2022-0-2505-JR-FT-01	9/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00489-2022-0-2505-JR-FT-01	10/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00490-2022-0-2505-JR-FT-01	11/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00491-2022-0-2505-JR-FT-01	12/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00492-2022-0-2505-JR-FT-01	14/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00494-2022-0-2505-JR-FT-01	14/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00496-2022-0-2505-JR-FT-01	15/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00497-2022-0-2505-JR-FT-01	15/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00498-2022-0-2505-JR-FT-01	15/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00499-2022-0-2505-JR-FT-01	15/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00501-2022-0-2505-JR-FT-01	16/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00502-2022-0-2505-JR-FT-01	16/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00503-2022-0-2505-JR-FT-01	16/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00504-2022-0-2505-JR-FT-01	17/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00505-2022-0-2505-JR-FT-01	18/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00506-2022-0-2505-JR-FT-01	20/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00508-2022-0-2505-JR-FT-01	20/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00509-2022-0-2505-JR-FT-01	21/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00511-2022-0-2505-JR-FT-01	22/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00512-2022-0-2505-JR-FT-01	22/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00513-2022-0-2505-JR-FT-01	22/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00514-2022-0-2505-JR-FT-01	22/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00515-2022-0-2505-JR-FT-01	22/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00516-2022-0-2505-JR-FT-01	22/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00517-2022-0-2505-JR-FT-01	22/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00518-2022-0-2505-JR-FT-01	22/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00519-2022-0-2505-JR-FT-01	22/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00520-2022-0-2505-JR-FT-01	23/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00521-2022-0-2505-JR-FT-01	23/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00522-2022-0-2505-JR-FT-01	24/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00523-2022-0-2505-JR-FT-01	24/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00525-2022-0-2505-JR-FT-01	24/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00526-2022-0-2505-JR-FT-01	25/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00527-2022-0-2505-JR-FT-01	27/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00528-2022-0-2505-JR-FT-01	27/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00529-2022-0-2505-JR-FT-01	28/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00531-2022-0-2505-JR-FT-01	28/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00532-2022-0-2505-JR-FT-01	28/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00533-2022-0-2505-JR-FT-01	28/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00535-2022-0-2505-JR-FT-01	29/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00536-2022-0-2505-JR-FT-01	29/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00537-2022-0-2505-JR-FT-01	29/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00538-2022-0-2505-JR-FT-01	29/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00539-2022-0-2505-JR-FT-01	30/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00540-2022-0-2505-JR-FT-01	30/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00541-2022-0-2505-JR-FT-01	30/06/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00543-2022-0-2505-JR-FT-01	1/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00544-2022-0-2505-JR-FT-01	1/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00545-2022-0-2505-JR-FT-01	3/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00546-2022-0-2505-JR-FT-01	4/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00547-2022-0-2505-JR-FT-01	5/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00548-2022-0-2505-JR-FT-01	6/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00549-2022-0-2505-JR-FT-01	6/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00550-2022-0-2505-JR-FT-01	6/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00552-2022-0-2505-JR-FT-01	6/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00553-2022-0-2505-JR-FT-01	7/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00557-2022-0-2505-JR-FT-01	8/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00558-2022-0-2505-JR-FT-01	9/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00560-2022-0-2505-JR-FT-01	9/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00561-2022-0-2505-JR-FT-01	10/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00564-2022-0-2505-JR-FT-01	11/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00565-2022-0-2505-JR-FT-01	11/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00566-2022-0-2505-JR-FT-01	12/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00567-2022-0-2505-JR-FT-01	12/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00568-2022-0-2505-JR-FT-01	12/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00569-2022-0-2505-JR-FT-01	12/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00570-2022-0-2505-JR-FT-01	12/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00571-2022-0-2505-JR-FT-01	13/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00572-2022-0-2505-JR-FT-01	13/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00573-2022-0-2505-JR-FT-01	14/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00578-2022-0-2505-JR-FT-01	15/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00579-2022-0-2505-JR-FT-01	16/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00580-2022-0-2505-JR-FT-01	16/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00581-2022-0-2505-JR-FT-01	16/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00582-2022-0-2505-JR-FT-01	16/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00583-2022-0-2505-JR-FT-01	16/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00585-2022-0-2505-JR-FT-01	18/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00587-2022-0-2505-JR-FT-01	19/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00588-2022-0-2505-JR-FT-01	20/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00589-2022-0-2505-JR-FT-01	20/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00590-2022-0-2505-JR-FT-01	20/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00591-2022-0-2505-JR-FT-01	21/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00592-2022-0-2505-JR-FT-01	21/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00593-2022-0-2505-JR-FT-01	21/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00594-2022-0-2505-JR-FT-01	22/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00595-2022-0-2505-JR-FT-01	22/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00598-2022-0-2505-JR-FT-01	22/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00599-2022-0-2505-JR-FT-01	24/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00600-2022-0-2505-JR-FT-01	24/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00603-2022-0-2505-JR-FT-01	26/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00604-2022-0-2505-JR-FT-01	26/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00606-2022-0-2505-JR-FT-01	26/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00607-2022-0-2505-JR-FT-01	26/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00608-2022-0-2505-JR-FT-01	27/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00609-2022-0-2505-JR-FT-01	30/07/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00610-2022-0-2505-JR-FT-01	1/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00611-2022-0-2505-JR-FT-01	3/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00612-2022-0-2505-JR-FT-01	3/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00615-2022-0-2505-JR-FT-01	5/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00616-2022-0-2505-JR-FT-01	5/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00617-2022-0-2505-JR-FT-01	5/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00618-2022-0-2505-JR-FT-01	8/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00620-2022-0-2505-JR-FT-01	8/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00621-2022-0-2505-JR-FT-01	8/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00622-2022-0-2505-JR-FT-01	9/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00629-2022-0-2505-JR-FT-01	10/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00630-2022-0-2505-JR-FT-01	10/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00631-2022-0-2505-JR-FT-01	10/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00632-2022-0-2505-JR-FT-01	11/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00633-2022-0-2505-JR-FT-01	11/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00635-2022-0-2505-JR-FT-01	12/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00636-2022-0-2505-JR-FT-01	12/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00637-2022-0-2505-JR-FT-01	12/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00638-2022-0-2505-JR-FT-01	12/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00639-2022-0-2505-JR-FT-01	13/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00640-2022-0-2505-JR-FT-01	13/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00641-2022-0-2505-JR-FT-01	13/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00642-2022-0-2505-JR-FT-01	15/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00645-2022-0-2505-JR-FT-01	16/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00646-2022-0-2505-JR-FT-01	16/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00647-2022-0-2505-JR-FT-01	17/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00648-2022-0-2505-JR-FT-01	17/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00649-2022-0-2505-JR-FT-01	18/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00651-2022-0-2505-JR-FT-01	18/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00652-2022-0-2505-JR-FT-01	18/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00656-2022-0-2505-JR-FT-01	19/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00657-2022-0-2505-JR-FT-01	19/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00658-2022-0-2505-JR-FT-01	20/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00659-2022-0-2505-JR-FT-01	20/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00660-2022-0-2505-JR-FT-01	21/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00661-2022-0-2505-JR-FT-01	22/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00662-2022-0-2505-JR-FT-01	22/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00663-2022-0-2505-JR-FT-01	22/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00664-2022-0-2505-JR-FT-01	22/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00665-2022-0-2505-JR-FT-01	22/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00666-2022-0-2505-JR-FT-01	24/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00667-2022-0-2505-JR-FT-01	24/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00668-2022-0-2505-JR-FT-01	24/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00669-2022-0-2505-JR-FT-01	24/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00670-2022-0-2505-JR-FT-01	25/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00672-2022-0-2505-JR-FT-01	26/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00674-2022-0-2505-JR-FT-01	28/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00675-2022-0-2505-JR-FT-01	28/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00676-2022-0-2505-JR-FT-01	29/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00678-2022-0-2505-JR-FT-01	29/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00679-2022-0-2505-JR-FT-01	30/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00680-2022-0-2505-JR-FT-01	31/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00681-2022-0-2505-JR-FT-01	31/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00682-2022-0-2505-JR-FT-01	31/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00685-2022-0-2505-JR-FT-01	31/08/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00687-2022-0-2505-JR-FT-01	1/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00688-2022-0-2505-JR-FT-01	2/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00689-2022-0-2505-JR-FT-01	2/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00690-2022-0-2505-JR-FT-01	2/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00691-2022-0-2505-JR-FT-01	3/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00692-2022-0-2505-JR-FT-01	6/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00695-2022-0-2505-JR-FT-01	6/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00696-2022-0-2505-JR-FT-01	7/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00697-2022-0-2505-JR-FT-01	7/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00698-2022-0-2505-JR-FT-01	7/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00699-2022-0-2505-JR-FT-01	7/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00700-2022-0-2505-JR-FT-01	8/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00701-2022-0-2505-JR-FT-01	8/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00702-2022-0-2505-JR-FT-01	8/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00703-2022-0-2505-JR-FT-01	8/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00704-2022-0-2505-JR-FT-01	8/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00705-2022-0-2505-JR-FT-01	9/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00706-2022-0-2505-JR-FT-01	10/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00707-2022-0-2505-JR-FT-01	10/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00708-2022-0-2505-JR-FT-01	11/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00709-2022-0-2505-JR-FT-01	11/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00710-2022-0-2505-JR-FT-01	12/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00711-2022-0-2505-JR-FT-01	12/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00712-2022-0-2505-JR-FT-01	12/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00713-2022-0-2505-JR-FT-01	12/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00715-2022-0-2505-JR-FT-01	12/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00719-2022-0-2505-JR-FT-01	13/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00720-2022-0-2505-JR-FT-01	13/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00721-2022-0-2505-JR-FT-01	13/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00722-2022-0-2505-JR-FT-01	14/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00723-2022-0-2505-JR-FT-01	14/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00726-2022-0-2505-JR-FT-01	15/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00728-2022-0-2505-JR-FT-01	15/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00729-2022-0-2505-JR-FT-01	15/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00731-2022-0-2505-JR-FT-01	16/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00732-2022-0-2505-JR-FT-01	17/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00733-2022-0-2505-JR-FT-01	18/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00735-2022-0-2505-JR-FT-01	19/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00736-2022-0-2505-JR-FT-01	19/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00737-2022-0-2505-JR-FT-01	20/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00739-2022-0-2505-JR-FT-01	21/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00742-2022-0-2505-JR-FT-01	21/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00743-2022-0-2505-JR-FT-01	21/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00744-2022-0-2505-JR-FT-01	22/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00745-2022-0-2505-JR-FT-01	22/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00746-2022-0-2505-JR-FT-01	22/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00748-2022-0-2505-JR-FT-01	23/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00749-2022-0-2505-JR-FT-01	23/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00751-2022-0-2505-JR-FT-01	24/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00753-2022-0-2505-JR-FT-01	26/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00754-2022-0-2505-JR-FT-01	26/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00755-2022-0-2505-JR-FT-01	26/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00756-2022-0-2505-JR-FT-01	26/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00757-2022-0-2505-JR-FT-01	27/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00758-2022-0-2505-JR-FT-01	27/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00761-2022-0-2505-JR-FT-01	28/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00762-2022-0-2505-JR-FT-01	28/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00763-2022-0-2505-JR-FT-01	28/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00764-2022-0-2505-JR-FT-01	28/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00765-2022-0-2505-JR-FT-01	28/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00766-2022-0-2505-JR-FT-01	28/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00767-2022-0-2505-JR-FT-01	28/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00768-2022-0-2505-JR-FT-01	28/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00771-2022-0-2505-JR-FT-01	29/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00772-2022-0-2505-JR-FT-01	29/09/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00775-2022-0-2505-JR-FT-01	2/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00776-2022-0-2505-JR-FT-01	3/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00778-2022-0-2505-JR-FT-01	5/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00779-2022-0-2505-JR-FT-01	5/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00780-2022-0-2505-JR-FT-01	5/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00781-2022-0-2505-JR-FT-01	5/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00782-2022-0-2505-JR-FT-01	6/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00783-2022-0-2505-JR-FT-01	6/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00784-2022-0-2505-JR-FT-01	6/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00788-2022-0-2505-JR-FT-01	7/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00790-2022-0-2505-JR-FT-01	8/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00791-2022-0-2505-JR-FT-01	9/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00793-2022-0-2505-JR-FT-01	10/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00795-2022-0-2505-JR-FT-01	10/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00796-2022-0-2505-JR-FT-01	10/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00797-2022-0-2505-JR-FT-01	10/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00798-2022-0-2505-JR-FT-01	10/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00800-2022-0-2505-JR-FT-01	11/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00801-2022-0-2505-JR-FT-01	12/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00802-2022-0-2505-JR-FT-01	12/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00803-2022-0-2505-JR-FT-01	12/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00804-2022-0-2505-JR-FT-01	12/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00805-2022-0-2505-JR-FT-01	12/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00806-2022-0-2505-JR-FT-01	13/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00807-2022-0-2505-JR-FT-01	14/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00808-2022-0-2505-JR-FT-01	14/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00809-2022-0-2505-JR-FT-01	15/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00811-2022-0-2505-JR-FT-01	16/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00812-2022-0-2505-JR-FT-01	16/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00813-2022-0-2505-JR-FT-01	17/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00815-2022-0-2505-JR-FT-01	18/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00816-2022-0-2505-JR-FT-01	18/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00817-2022-0-2505-JR-FT-01	18/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00818-2022-0-2505-JR-FT-01	18/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00819-2022-0-2505-JR-FT-01	19/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00820-2022-0-2505-JR-FT-01	19/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00822-2022-0-2505-JR-FT-01	19/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00823-2022-0-2505-JR-FT-01	20/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00824-2022-0-2505-JR-FT-01	20/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00825-2022-0-2505-JR-FT-01	20/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00826-2022-0-2505-JR-FT-01	20/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00827-2022-0-2505-JR-FT-01	21/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00829-2022-0-2505-JR-FT-01	21/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00832-2022-0-2505-JR-FT-01	21/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00834-2022-0-2505-JR-FT-01	22/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00835-2022-0-2505-JR-FT-01	24/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00836-2022-0-2505-JR-FT-01	24/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00837-2022-0-2505-JR-FT-01	25/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00840-2022-0-2505-JR-FT-01	26/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00841-2022-0-2505-JR-FT-01	27/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00842-2022-0-2505-JR-FT-01	27/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00843-2022-0-2505-JR-FT-01	27/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00844-2022-0-2505-JR-FT-01	27/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00845-2022-0-2505-JR-FT-01	28/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00846-2022-0-2505-JR-FT-01	28/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00848-2022-0-2505-JR-FT-01	29/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00849-2022-0-2505-JR-FT-01	29/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00850-2022-0-2505-JR-FT-01	29/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00851-2022-0-2505-JR-FT-01	30/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00852-2022-0-2505-JR-FT-01	31/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00853-2022-0-2505-JR-FT-01	31/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00854-2022-0-2505-JR-FT-01	31/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00855-2022-0-2505-JR-FT-01	31/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00856-2022-0-2505-JR-FT-01	31/10/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00857-2022-0-2505-JR-FT-01	1/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00858-2022-0-2505-JR-FT-01	1/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00859-2022-0-2505-JR-FT-01	2/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00860-2022-0-2505-JR-FT-01	2/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00861-2022-0-2505-JR-FT-01	2/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00863-2022-0-2505-JR-FT-01	3/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00865-2022-0-2505-JR-FT-01	4/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00866-2022-0-2505-JR-FT-01	4/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00867-2022-0-2505-JR-FT-01	4/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00868-2022-0-2505-JR-FT-01	5/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00869-2022-0-2505-JR-FT-01	5/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00870-2022-0-2505-JR-FT-01	5/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00871-2022-0-2505-JR-FT-01	5/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00872-2022-0-2505-JR-FT-01	6/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00873-2022-0-2505-JR-FT-01	7/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00876-2022-0-2505-JR-FT-01	7/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00878-2022-0-2505-JR-FT-01	7/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00880-2022-0-2505-JR-FT-01	8/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00883-2022-0-2505-JR-FT-01	8/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00884-2022-0-2505-JR-FT-01	8/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00886-2022-0-2505-JR-FT-01	10/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00887-2022-0-2505-JR-FT-01	10/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00888-2022-0-2505-JR-FT-01	10/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00889-2022-0-2505-JR-FT-01	10/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00890-2022-0-2505-JR-FT-01	10/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00891-2022-0-2505-JR-FT-01	11/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00893-2022-0-2505-JR-FT-01	12/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00894-2022-0-2505-JR-FT-01	13/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00895-2022-0-2505-JR-FT-01	14/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00897-2022-0-2505-JR-FT-01	14/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00898-2022-0-2505-JR-FT-01	14/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00899-2022-0-2505-JR-FT-01	14/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00900-2022-0-2505-JR-FT-01	15/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00901-2022-0-2505-JR-FT-01	15/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00902-2022-0-2505-JR-FT-01	15/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00904-2022-0-2505-JR-FT-01	16/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00905-2022-0-2505-JR-FT-01	16/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00906-2022-0-2505-JR-FT-01	17/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00907-2022-0-2505-JR-FT-01	17/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00908-2022-0-2505-JR-FT-01	17/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00909-2022-0-2505-JR-FT-01	18/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00910-2022-0-2505-JR-FT-01	20/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00912-2022-0-2505-JR-FT-01	20/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00913-2022-0-2505-JR-FT-01	21/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00914-2022-0-2505-JR-FT-01	21/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00915-2022-0-2505-JR-FT-01	21/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00916-2022-0-2505-JR-FT-01	22/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00917-2022-0-2505-JR-FT-01	22/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00923-2022-0-2505-JR-FT-01	23/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00924-2022-0-2505-JR-FT-01	24/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00927-2022-0-2505-JR-FT-01	24/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00928-2022-0-2505-JR-FT-01	25/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00929-2022-0-2505-JR-FT-01	25/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00930-2022-0-2505-JR-FT-01	25/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00931-2022-0-2505-JR-FT-01	26/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00932-2022-0-2505-JR-FT-01	27/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00933-2022-0-2505-JR-FT-01	28/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00935-2022-0-2505-JR-FT-01	28/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00936-2022-0-2505-JR-FT-01	29/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00937-2022-0-2505-JR-FT-01	29/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00938-2022-0-2505-JR-FT-01	29/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00939-2022-0-2505-JR-FT-01	29/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00940-2022-0-2505-JR-FT-01	29/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00942-2022-0-2505-JR-FT-01	30/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00943-2022-0-2505-JR-FT-01	30/11/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00944-2022-0-2505-JR-FT-01	2/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00945-2022-0-2505-JR-FT-01	3/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00946-2022-0-2505-JR-FT-01	5/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00947-2022-0-2505-JR-FT-01	5/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00948-2022-0-2505-JR-FT-01	6/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00949-2022-0-2505-JR-FT-01	6/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00951-2022-0-2505-JR-FT-01	7/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00952-2022-0-2505-JR-FT-01	8/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00953-2022-0-2505-JR-FT-01	8/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00954-2022-0-2505-JR-FT-01	9/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00955-2022-0-2505-JR-FT-01	9/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00957-2022-0-2505-JR-FT-01	10/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00958-2022-0-2505-JR-FT-01	10/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00959-2022-0-2505-JR-FT-01	10/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00960-2022-0-2505-JR-FT-01	10/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00961-2022-0-2505-JR-FT-01	10/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00962-2022-0-2505-JR-FT-01	10/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00963-2022-0-2505-JR-FT-01	10/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00964-2022-0-2505-JR-FT-01	11/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00965-2022-0-2505-JR-FT-01	12/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00966-2022-0-2505-JR-FT-01	13/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00967-2022-0-2505-JR-FT-01	13/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00968-2022-0-2505-JR-FT-01	14/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00969-2022-0-2505-JR-FT-01	14/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00970-2022-0-2505-JR-FT-01	14/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00971-2022-0-2505-JR-FT-01	14/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00972-2022-0-2505-JR-FT-01	15/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00973-2022-0-2505-JR-FT-01	15/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00974-2022-0-2505-JR-FT-01	15/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00975-2022-0-2505-JR-FT-01	16/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00976-2022-0-2505-JR-FT-01	17/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00977-2022-0-2505-JR-FT-01	17/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00978-2022-0-2505-JR-FT-01	17/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00979-2022-0-2505-JR-FT-01	19/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00980-2022-0-2505-JR-FT-01	19/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00981-2022-0-2505-JR-FT-01	19/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00982-2022-0-2505-JR-FT-01	20/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00984-2022-0-2505-JR-FT-01	21/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00985-2022-0-2505-JR-FT-01	21/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00986-2022-0-2505-JR-FT-01	21/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00987-2022-0-2505-JR-FT-01	21/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00988-2022-0-2505-JR-FT-01	22/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA

00989-2022-0-2505-JR-FT-01	22/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00990-2022-0-2505-JR-FT-01	22/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00991-2022-0-2505-JR-FT-01	22/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00992-2022-0-2505-JR-FT-01	23/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00993-2022-0-2505-JR-FT-01	23/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00994-2022-0-2505-JR-FT-01	25/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00997-2022-0-2505-JR-FT-01	26/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00998-2022-0-2505-JR-FT-01	26/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
00999-2022-0-2505-JR-FT-01	27/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01000-2022-0-2505-JR-FT-01	27/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01001-2022-0-2505-JR-FT-01	27/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01002-2022-0-2505-JR-FT-01	27/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01003-2022-0-2505-JR-FT-01	28/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01005-2022-0-2505-JR-FT-01	29/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01006-2022-0-2505-JR-FT-01	29/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01007-2022-0-2505-JR-FT-01	29/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01009-2022-0-2505-JR-FT-01	31/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01010-2022-0-2505-JR-FT-01	31/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01011-2022-0-2505-JR-FT-01	31/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01012-2022-0-2505-JR-FT-01	31/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01013-2022-0-2505-JR-FT-01	31/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01014-2022-0-2505-JR-FT-01	31/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
01015-2022-0-2505-JR-FT-01	31/12/2022	JUZGADO CIVIL - SEDE CASMA
TOTAL [ DENUNCIA ] :789		
TOTAL [ GENERAL ] :789		

➤ **APENDICE N° 01: FICHA DE VALORACION DE LA ENCUESTA Y ENTREVISTA**



I. DATOS GENERALES

FICHA DE JUICIO DE EXPERTOS

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO: *Esteban Dionicio Edixon Miguel*
- 1.2. INSTITUCION DONDE LABORA: *Juez Del Juzgado Civil Del Modulo De Casma*
- 1.3. INSTRUMENTO MOTIVO DE LA EVALUACIÓN: *Validación De Instrumentos*
- 1.4. AUTOR DEL INSTRUMENTO: *Jora Angeles Thalia Natali*
- 1.5. TESIS: *"Eficacia de la Ley N° 30364 Para Reducir la violencia intrafamiliar en el Juzgado Civil de Casma, periodo 2021-2022"*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CONTENIDO	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
1. FUNCIONALIDAD						✓
2. OBJETIVIDAD						✓
3. ORGANIZACIÓN						✓
4. CLARIDAD						✓
5. SUFICIENCIA						✓
6. CONSISTENCIA						✓
7. COHERENCIA						✓
8. APLICABILIDAD						✓

III. OPINION DE LA APLICABILIDAD: EL INSTRUMENTO SE PUEDE APLICAR Si

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 20



**USP**  
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

V. OBSERVACIONES: \_

*Ninguna*

DOCENTE USP.

PJ PODER JUDICIAL PERU  
Corte Superior de Justicia de San Pedro de  
Cajamarca

*[Signature]*  
Dr. Edison Miguel Esteban Gonzales  
JUEZ  
JUZGADO CIVIL PRIMARIO DE CASMA



# USP

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

## CUESTIONARIO

Dirigido a Abogados de Familia

**TITULO: "Eficacia De La Ley 30364 Para Reducir La Violencia Intrafamiliar En El Juzgado Civil De Casma, Periodo 2021-2022"**

**APELLIDOS Y NOMBRES:**

**CORREO ELECTRONICO:**

1. Según su opinión: ¿Las medidas de protección de la Ley N.º 30364, realmente protege y garantiza el derecho a su integridad física, psicológica y sexual los derechos de la víctima?
  - Si protege
  - Solo en algún caso conocido protege.
  - Siempre protege.
  - No protege.
  
2. ¿El juzgado Civil permanente de Casma realmente cumple con su rol de protección al aplicar las medidas de protección de la Ley N.º 30364 a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar?
  - Si Cumple.
  - En algunos casos cumple.
  - Siempre cumple.
  - No cumple.


PIPJ PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
PIPJ Corte Superior de Justicia de Casma  
Casma  
Dr. Edwin [Firma] Esteban [Firma]  
2022  
JUZGADO CIVIL PERMANENTE DE CASMA

**3. ¿Según usted, cuál cree que son los factores por los que la aplicación de la Ley N.º 30364 no está surtiendo efectos positivos para reducir la violencia intrafamiliar en la provincia de Casma?**

- La norma no responde ante la necesidad de la víctima.
- No existe mecanismos de protección para llegar a los sectores vulnerables.
- Falta de eficacia procesal por parte del Sistema judicial.
- Falta de política víctima.

**4. ¿Qué acciones cree usted que debe utilizar el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para poder salvaguardar a las víctimas de sus agresores, así mismo reciban la debida protección por parte del Juzgado?**

- Implementar el Botón de Pánico en todas las regiones, provincias y distritos.
- Integrar a las juntas Vecinales, serenazgos, etc.
- Hacer campañas sobre la violencia Intrafamiliar.
- Impulsar programas de prevención de violencia intrafamiliar.

  
**Dr. Edixon Manuel Esteban Dionicio**  
JUEZ  
JUZGADO CIVIL PERMANENTE DE CASMA



# USP

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

## GUIA DE ENTREVISTA

**Dirigido a Magistrados, Fiscales Y Demas Autoridades Competentes**

**TITULO:"Eficacia De La Ley 30364 Para Reducir La Violencia Intrafamiliar En  
El Juzgado Civil De Casma, Periodo 2021-2022"**

**ENTREVISTADO: .....**

**CARGO: .....**

**INSTITUCIÓN: .....**

**1. ¿Considera usted que la Ley N.º 30364 resulta idóneo su aplicación para  
reducir la violencia intrafamiliar en la provincia de Casma?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Tarma  
MOTIVACION  
011-7438

Dr. Edixon José Esteban Dionicio  
JUEZ  
JUZGADO CIVIL PERMANENTE DE CASMA

**2. En razón a su experiencia: ¿Es eficaz los programas u eventos implementados por el Estado a través de la Ley N.º30364 para confrontar la violencia intrafamiliar en la provincia de Casma?**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**3. Según su opinión: ¿Es eficaz el juzgado Civil Permanente de Casma al dictar sus medidas de protección para los sectores vulnerables, así como salvaguardar la integridad física, psicológica y sexual de las personas afectadas por algún acto de agresión dentro del vínculo familiar?**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**PODER JUDICIAL DEL PERÚ**  
**Corte Superior de Justicia del Sur**  
**PERU**  
**TEL: 054 222 222**

*Dr. Edison Miguel Esteban Dionicio*  
**JUZGADO CIVIL PERMANENTE DE CASMA**

Dr. Edmundo Manuel Esteban Dionicio  
JUEZ

4. Según su opinión: ¿Considera usted que el Juzgado Civil Permanente de Casma realmente necesita el apoyo constante de la Policía Nacional del Perú para erradicar con la violencia intrafamiliar?

5. Según su opinión: ¿Las medidas de protección de la Ley N.º 30364, realmente protege y garantiza el derecho a su integridad física, psicológica y sexual los derechos de la víctima?

.....  
.....  
.....

**6. En razón a su experiencia: ¿Resulta necesario la implementación del Botón de Pánico en el Juzgado Civil Permanente de Casma para poder disminuir la violencia consecutiva por parte de las personas agresoras hacia su víctima?  
¿Por qué?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

 **PODER JUDICIAL DEL PERÚ**  
Corte Superior de Justicia de Casma  
15.1.14.004  
15.1.14.004

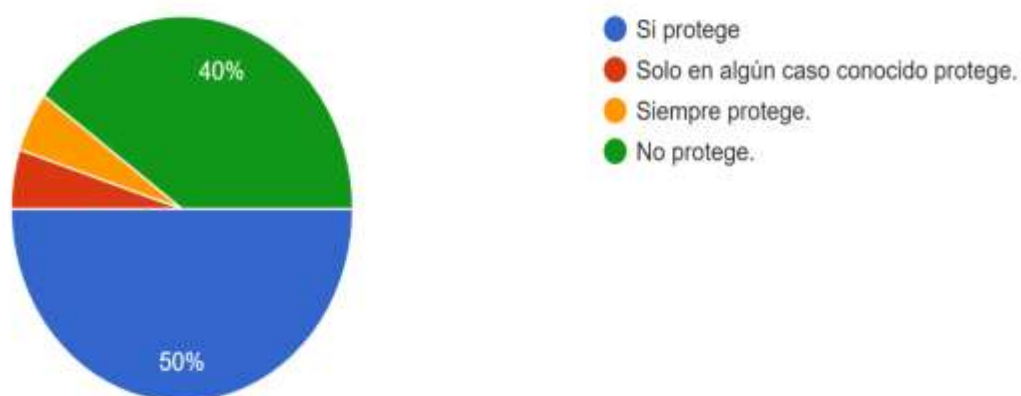


Dr. Edixon W. Esteban Dionicio  
JUEZ  
JUZGADO CIVIL PERMANENTE DE CASMA

➤ **APENDICE N° 02: CUESTIONARIO**

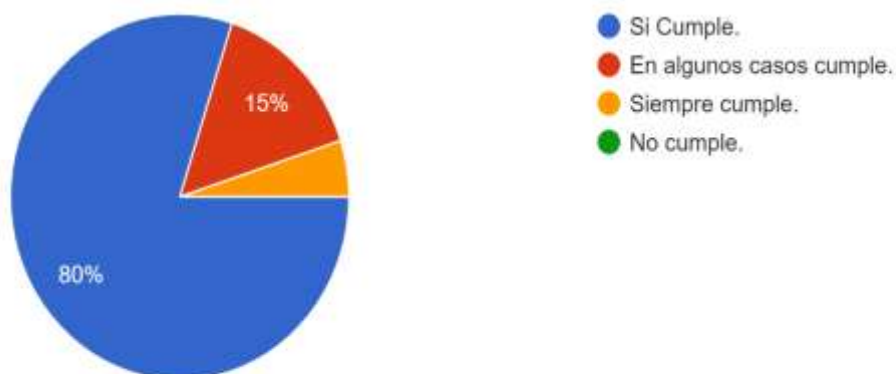
1. Según su opinión: ¿Las medidas de protección de la Ley N.º 30364, realmente protege y garantiza el derecho a su integridad física, psicológica y sexual los derechos de la víctima?

20 respuestas



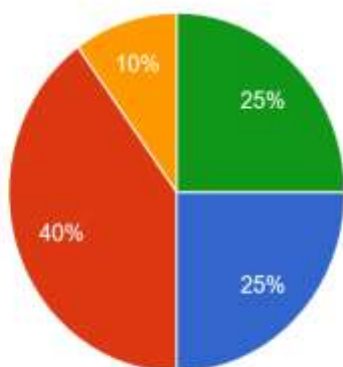
2. ¿El juzgado Civil permanente de Casma realmente cumple con su rol de protección al aplicar las medidas de protección de la Ley N.º 30364 a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar?

20 respuestas



3. ¿Según usted, cuál cree que son los factores por los que la aplicación de la Ley N.º 30364 no está surtiendo efectos positivos para reducir la violencia intrafamiliar en la provincia de Casma?

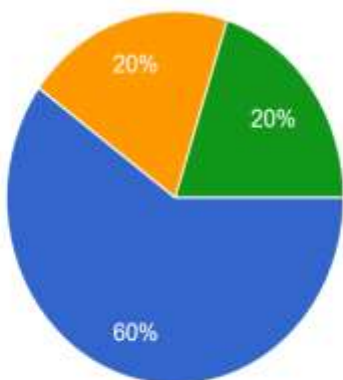
20 respuestas



- La norma no responde ante la necesidad de la víctima.
- No existe mecanismos de protección para llegar a los sectores vulnerables.
- Falta de eficacia procesal por parte del Sistema judicial.
- Falta de política víctima.

4. ¿Qué acciones cree usted que debe utilizar el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para poder salvaguardar a las víctimas de sus agr...ciban la debida protección por parte del Juzgado?

20 respuestas



- Implementar el Botón de Pánico en todas las regiones, provincias y distritos.
- Integrar a las juntas Vecinales, serenazgos, etc.
- Hacer campañas sobre la violencia Intrafamiliar.
- Impulsar programas de prevención de violencia intrafamiliar.

➤ **APENDICE N° 03: ENTREVISTA**



# USP

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

## GUIA DE ENTREVISTA

Dirigido a Magistrados, Fiscales Y Demas Autoridades Competentes

TITULO: "Eficacia De La Ley 30364 Para Reducir La Violencia Intrafamiliar En  
El Juzgado Civil De Casma, Periodo 2021-2022"

ENTREVISTADO: CARLOS ANTONIO CHAVEZ MARCHEN

CARGO: SECRETARIO JUZGAO

INSTITUCIÓN: CONTE SUPERIOR DE JUSTICIA SANTA

1. ¿Considera usted que la Ley N.º 30364 resulta idóneo su aplicación para reducir la violencia intrafamiliar en la provincia de Casma?

*si lo considero teniendo en cuenta el alto índice de denuncias por violencia familiar, que existe los mismos que van en aumento.*

2. En razón a su experiencia: ¿Es eficaz los programas u eventos implementados por el Estado a través de la Ley N.º 30364 para confrontar la violencia intrafamiliar en la provincia de Casma?

Beeno a mi parece faltan mas eventos o capacitacion  
para el personal policial y difusion en los medios de  
comunicacion para concimiento de la poblacion

3. Según su opinión: ¿Es eficaz el juzgado Civil Permanente de Casma al dictar sus medidas de protección para los sectores vulnerables, así como salvaguardar la integridad física, psicológica y sexual de las personas afectadas por algún acto de agresión dentro del vínculo familiar?

si por cierto se esta considerando no conclusion y  
teniendo en cuenta por la situacion que pasamos de  
Caso 19 se ha presionado de la Audiencia para esta  
emitiendo las medidas de proteccion con los expedientes que  
abran

- .....
- .....
4. Según su opinión: ¿Considera usted que el Juzgado Civil Permanente de Casma realmente necesita el apoyo constante de la Policía Nacional del Perú para erradicar con la violencia intrafamiliar?

*Claro que es necesario y no solo la policía nacional del Perú, sino el control de emergencia Mujer Casma, por cuanto lo PNP no solo da abasto solo para hacer las diligencias correspondientes.*

.....

.....

.....

.....

5. Según su opinión: ¿Las medidas de protección de la Ley N.º 30364, realmente protege y garantiza el derecho a su integridad física, psicológica y sexual los derechos de la víctima?

*si por cuanto solo basta la informes psicológicos o el informe médico para poder emitir las medidas de protección y enviar los oficio correspondientes.*

.....

.....





# USP

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

## GUIA DE ENTREVISTA

Dirigido a Magistrados, Fiscales Y Demas Autoridades Competentes

TITULO: "Eficacia De La Ley 30364 Para Reducir La Violencia Intrafamiliar En  
El Juzgado Civil De Casma, Periodo 2021-2022"

ENTREVISTADO: ..... *Freyada Velloso Hugo Antonio N.* .....

CARGO: ..... *Asistente de Juez* .....

INSTITUCIÓN: ..... *Corte Superior de Justicia del Santa* .....

1. ¿Considera usted que la Ley N.º 30364 resulta idóneo su aplicación para  
reducir la violencia intrafamiliar en la provincia de Casma?

..... *Si, por cuanto es una norma que* .....

..... *resuelve en corto tiempo los casos de* .....

..... *violencia familiar, dictando Medidas* .....

..... *de Protección a favor de lo Victimario.* .....

.....

.....

.....

.....

2. En razón a su experiencia: ¿Es eficaz los programas u eventos implementados por el Estado a través de la Ley N.º 30364 para confrontar la violencia intrafamiliar en la provincia de Casma?

Si, toda vez que estos programas y/o eventos ayudan a la población a que esté mejor informada respecto a los temas de violencia familiar, y así contribuir a que los casos de violencia se reduzcan.

3. Según su opinión: ¿Es eficaz el juzgado Civil Permanente de Casma al dictar sus medidas de protección para los sectores vulnerables, así como salvaguardar la integridad física, psicológica y sexual de las personas afectadas por algún acto de agresión dentro del vínculo familiar?

Si, por cuanto resuelve las denuncias en corto tiempo dictando medidas de protección en beneficio y protección de las víctimas, imponiendo al o la denunciada a que se abstenga de seguir ejerciendo violencia.

- .....
- .....
4. Según su opinión: ¿Considera usted que el Juzgado Civil Permanente de Casma realmente necesita el apoyo constante de la Policía Nacional del Perú para erradicar con la violencia intrafamiliar?

..... Si, por cuanto la PNP, es de gran  
..... ayuda para que se den cumplimiento  
..... estas medidas de Protección,  
..... previniendo así que los victimas  
..... estén inmersas en delitos en su  
..... contra.

.....

.....

5. Según su opinión: ¿Las medidas de protección de la Ley N.º 30364, realmente protege y garantiza el derecho a su integridad física, psicológica y sexual los derechos de la víctima?

..... No garantizan en si, pero de alguna  
..... u otra forma previenen más actos de  
..... Violencia a futuro, por cuanto ya  
..... el Ministerio Público evalúa si  
..... formaliza o no la denuncia.

.....  
.....  
.....

6. En razón a su experiencia: ¿Resulta necesario la implementación del Botón de Pánico en el Juzgado Civil Permanente de Casma para poder disminuir la violencia consecutiva por parte de las personas agresoras hacia su víctima?

¿Por qué?

..... Si, toda vez que con la implementación  
..... de este botón ayudaría a que las  
..... víctimas pongan en conocimiento de  
..... manera acelerada si son víctimas  
..... de violencia familiar .  
.....



# USP

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

## GUIA DE ENTREVISTA

Dirigido a Magistrados, Fiscales Y Demas Autoridades Competentes

TITULO: "Eficacia De La Ley 30364 Para Reducir La Violencia Intrafamiliar En  
El Juzgado Civil De Casma, Periodo 2021-2022"

ENTREVISTADO: Marco Manuel Miranda Vergara

CARGO: Especialista Judicial de Audiencia

INSTITUCIÓN: Juzgado Civil Permanente - Casma

1. ¿Considera usted que la Ley N.º 30364 resulta idóneo su aplicación para reducir la violencia intrafamiliar en la provincia de Casma?

No, la Ley N.º 30364, no está cumpliendo con el objetivo planteado que es prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer en todos sus tipos, toda vez que se puede apreciar a través de los diferentes medios informativos, la publicación de denuncias relacionadas cometidas en contra de las mujeres.

2. En razón a su experiencia: ¿Es eficaz los programas u eventos implementados por el Estado a través de la Ley N.º 30364 para confrontar la violencia intrafamiliar en la provincia de Casma?

No, porque no llegan a concientizar a las personas a no seguir violentando a las mujeres

3. Según su opinión: ¿Es eficaz el juzgado Civil Permanente de Casma al dictar sus medidas de protección para los sectores vulnerables, así como salvaguardar la integridad física, psicológica y sexual de las personas afectadas por algún acto de agresión dentro del vínculo familiar?

Si, por cuanto a través de las Medidas de Protección es un alto al agresor de seguir cometiendo dicho ilícito penal frente a la agraviada, dando un sustento para que se puedan hacer caso por la Comisaría de Casma

- .....
- .....
4. Según su opinión: ¿Considera usted que el Juzgado Civil Permanente de Casma realmente necesita el apoyo constante de la Policía Nacional del Perú para erradicar con la violencia intrafamiliar?

Si, la fin de protegerla y salvaguardar la integridad física y psicológica de las personas más vulnerables (mujeres de bajo recurso)

.....

.....

.....

.....

.....

5. Según su opinión: ¿Las medidas de protección de la Ley N.º 30364, realmente protege y garantiza el derecho a su integridad física, psicológica y sexual los derechos de la víctima?

Si, parece es como una advertencia al agresor de no seguir maltratando a su víctima y por temor de ser detenido e ir preso deja de agredir.

.....

.....  
.....  
.....

6. En razón a su experiencia: ¿Resulta necesario la implementación del Botón de Pánico en el Juzgado Civil Permanente de Casma para poder disminuir la violencia consecutiva por parte de las personas agresoras hacia su víctima?

¿Por qué?

Es muy necesario por cuanto no sabemos cual pueda ser la reacción de un agresor y a fin de evitar futuros femicidios resulta importante no solo implementación.

.....  
.....

**REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL**  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
Jara Angeles Thalia Natali		70153613	natali10piscis@gmail.com
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/> Tesis	<input type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/> Trabajo Académico	<input type="checkbox"/> Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional <sup>1</sup>			
<input type="checkbox"/> Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	<input type="checkbox"/> Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
Eficacia de la ley 30364 para reducir la Violencia intrafamiliar en el Juzgado Civil de Casma, Periodo 2021-2022			
5. Programa Académico			
Programa de Derecho			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto o Público <sup>2</sup> (info:eu-repo/semantics/openAccess)	<input type="checkbox"/> Acceso restringido <sup>4</sup> (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) <sup>(*)</sup>		
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

**A. Originalidad del Archivo Digital**

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

**B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS<sup>5</sup>**

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.<sup>6</sup>



  
 \_\_\_\_\_  
 Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	16	10	23

**Importante**

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2
- Ley N° 30035 Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital, respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra
- Según el inciso 12.2 del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales -RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI a través del Repositorio ALICIA".

*Nota: - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3)*

# TESIS DE PREGADO

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

27%

INDICE DE SIMILITUD

27%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

## FUENTES PRIMARIAS

---

1	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	4%
2	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	4%
3	<a href="http://repositorio.usanpedro.edu.pe">repositorio.usanpedro.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
4	<a href="http://1library.co">1library.co</a> Fuente de Internet	2%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
6	<a href="http://repositorio.uprit.edu.pe">repositorio.uprit.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	1%
8	<a href="http://repositorio.unh.edu.pe">repositorio.unh.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
9	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	1%

---

10	<a href="http://repositorio.unheval.edu.pe">repositorio.unheval.edu.pe</a> Fuente de Internet	1 %
11	<a href="http://repositorio.unsa.edu.pe">repositorio.unsa.edu.pe</a> Fuente de Internet	1 %
12	<a href="http://repositorio.uss.edu.pe">repositorio.uss.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
13	<a href="http://repositorio.autonoma.edu.pe">repositorio.autonoma.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
14	<a href="http://www.repositorio.upla.edu.pe">www.repositorio.upla.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
15	<a href="http://es.slideshare.net">es.slideshare.net</a> Fuente de Internet	<1 %
16	<a href="http://pdfcoffee.com">pdfcoffee.com</a> Fuente de Internet	<1 %
17	<a href="http://repositorio.udh.edu.pe">repositorio.udh.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
18	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
19	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
20	<a href="http://cdn.www.gob.pe">cdn.www.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %

21	<a href="http://alicia.concytec.gob.pe">alicia.concytec.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
22	<a href="http://repositorio.unap.edu.pe">repositorio.unap.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
23	<a href="http://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a> Fuente de Internet	<1 %
24	Submitted to Universidad Católica San Pablo Trabajo del estudiante	<1 %
25	<a href="http://repositorio.uandina.edu.pe">repositorio.uandina.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
26	<a href="http://repositorio.unsm.edu.pe">repositorio.unsm.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
27	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	<1 %
28	<a href="http://repositorio.upn.edu.pe">repositorio.upn.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
29	Submitted to Universidad de Nebrija Trabajo del estudiante	<1 %
30	<a href="http://tesis.ucsm.edu.pe">tesis.ucsm.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
31	<a href="http://www.researchgate.net">www.researchgate.net</a> Fuente de Internet	<1 %

32	Submitted to Universidad de San Martín de Porres Trabajo del estudiante	<1 %
33	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 10 (1994)", Brill, 1996 Publicación	<1 %
34	Submitted to Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas Trabajo del estudiante	<1 %
35	Submitted to Universidad de Huanuco Trabajo del estudiante	<1 %
36	<a href="http://repositorio.uasf.edu.pe">repositorio.uasf.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
37	<a href="http://repositorio.unasam.edu.pe">repositorio.unasam.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
38	<a href="http://www.informea.org">www.informea.org</a> Fuente de Internet	<1 %
39	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	<1 %
40	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	<1 %
41	<a href="http://docplayer.es">docplayer.es</a> Fuente de Internet	<1 %

42	<a href="http://html.rincondelvago.com">html.rincondelvago.com</a> Fuente de Internet	<1 %
43	<a href="http://publicnow.com">publicnow.com</a> Fuente de Internet	<1 %
44	<a href="http://repositorio.ulasamericas.edu.pe">repositorio.ulasamericas.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
45	<a href="http://repositorio.ulead.edu.ec">repositorio.ulead.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1 %
46	<a href="http://repositorio.unprg.edu.pe">repositorio.unprg.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
47	<a href="http://repositorio.upla.edu.pe">repositorio.upla.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
48	<a href="http://inid.umh.es">inid.umh.es</a> Fuente de Internet	<1 %
49	<a href="http://prezi.com">prezi.com</a> Fuente de Internet	<1 %
50	<a href="http://repositorio.continental.edu.pe">repositorio.continental.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
51	<a href="http://repositorio.unapiquitos.edu.pe">repositorio.unapiquitos.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
52	<a href="http://repositorio.upao.edu.pe">repositorio.upao.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
53	<a href="http://www.indetec.gob.mx">www.indetec.gob.mx</a> Fuente de Internet	<1 %

54	<a href="http://documentop.com">documentop.com</a> Fuente de Internet	<1 %
55	<a href="http://pt.scribd.com">pt.scribd.com</a> Fuente de Internet	<1 %
56	<a href="http://revistas.ues.edu.sv">revistas.ues.edu.sv</a> Fuente de Internet	<1 %
57	<a href="http://tesis.pucp.edu.pe">tesis.pucp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
58	<a href="http://wiki2.org">wiki2.org</a> Fuente de Internet	<1 %
59	<a href="http://www.holy-days.org">www.holy-days.org</a> Fuente de Internet	<1 %
60	<a href="http://www.minedu.gob.pe">www.minedu.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
61	<a href="http://www.violenciaelsalvador.org.sv">www.violenciaelsalvador.org.sv</a> Fuente de Internet	<1 %
62	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 29 (2013)", Brill, 2016 Publicación	<1 %
63	<a href="http://lpderecho.pe">lpderecho.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
64	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 27 (2011)", Brill, 2015	<1 %

65

[www.clubensayos.com](http://www.clubensayos.com)

Fuente de Internet

<1 %

---

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo